

EL DERECHO DE CIUDADANIA AFECTO A LA PROPIEDAD

Por el Dr. José Ma. Luis MORA

Entre la democracia arreglada y la que no lo está, hay la diferencia de que en la primera son todos iguales sólo como miembros de la sociedad; y en la segunda lo son también como magistrados, como senadores, como jueces, como padres, como maridos, como amos.

MONTESQUIEU, *Espíritu de las Leyes*, lib. 8, cap. 2.

La igualdad mal entendida ha sido siempre uno de los tropiezos más peligrosos para los pueblos inexpertos que por primera vez han adoptado los principios de un sistema libre y representativo. Alucinados con esta idea seductora y halagüeña, se han persuadido que para serlo todo, bastaba el título de hombre, sin otras disposiciones que las precisas para pertenecer a la especie humana; de esto ha resultado que todos y cada uno de los miembros del cuerpo social, cuando en él se han puesto en boga estas ideas, han aspirado a ocupar todos los puestos públicos, pretendiendo que se les hace un agravio en excluirlos por su falta de disposiciones y que éste no es más que un pretexto para crear una aristocracia ofensiva de la igualdad.

Con sólo volver los ojos y echar una ojeada rápida sobre los sucesos y periodos más notables de nuestra revolución, nos convenceremos de que esta decantada igualdad, entendida en todo el rigor de la letra, ha sido entre nosotros un semillero de errores y un manantial fecundísimo de desgracias. Por la igualdad, se han confundido el sabio con el ignorante, el juicioso y moderado con el inquieto y bullicioso, el honrado y virtuoso ciudadano con el díscolo y perverso; por la igualdad, han ocupado todos los puestos públicos una multitud de hombres sin educación ni principios, y cuyo menor defecto ha sido carecer de las disposiciones necesarias para desempeñarlos; últimamente, por la igualdad, se ha perdido el respeto a todas las autoridades, aun cuando funcionan de tales, haciéndose cada uno la obligación, no sólo de despreciarlas, sino también de hacerles insultos positivos ajenos hasta de la urbanidad y moderación.

El mayor de los males que en nuestra República ha causado esta peligrosa y funesta palabra, ha consistido en la escandalosa profusión con que se han prodigado los derechos políticos, haciéndolos extensivos y co-

munes hasta las últimas clases de la sociedad. Si se examina atentamente el origen de nuestras desgracias, se verá que todas ellas han dependido inmediatamente de la mala administración y que ésta no ha tenido otro principio que las fatales elecciones en que han disfrutado de la voz activa y pasiva, o lo que es lo mismo, de los derechos políticos, personas que debían estar alejadas de ellos por su notoria incapacidad para desempeñar con acierto y pureza las funciones anexas a ellos. El Congreso General se descuidó en fijar las bases generales para ejercer en toda la República el precioso derecho de ciudadanía y los Estados por conservar la igualdad, no acertaron con las que deberían ser; la falta de experiencia les hizo presumir bien de la multitud, y este favorable concepto nos perdió a todos. Para reedificar pues el edificio social, es necesario precaver los descuidos que entonces hubo y zanjar los cimientos que entonces faltaron; en una palabra, es necesario que el Congreso General fije las condiciones para ejercer el derecho de ciudadanía en toda la República y que por ellas queden excluidos de su ejercicio todos los que no pueden inspirar confianza ninguna, es decir, los no propietarios.

Que deba existir un derecho de ciudadanía de la República distinto del de los Estados, es una cosa muy clara; la ciudadanía, en general, no es otra cosa que el derecho de voz activa y pasiva y así como a cada Estado le toca designar las condiciones necesarias para que sus miembros hayan de disfrutar de ella, de la misma manera corresponde a la federación hacer se exijan las que se reputen convenientes para la ocupación de sus puestos y la elección de sus poderes. Para ser presidente o vicepresidente, diputado o senador al Congreso General, ministro de la Corte Suprema de Justicia, etcétera, se exige por condición necesaria ser ciudadano en el ejercicio de los derechos de tal; ahora bien, ¿qué ciudadanía es ésta, la de un Estado o de la República? Notoriamente la segunda, pues la de un Estado, por la naturaleza de la cosa, no puede tener efecto sino respecto de él y dentro del mismo; cualquier Estado, en cuanto a las disposiciones de su gobierno interior, se tiene respecto de la República como una nación extranjera, entendiéndose por estas disposiciones las que no se hayan reservado, o en lo sucesivo se reservaron por las reformas de Constitución los poderes generales. Ahora bien, así como la República no debe dejar a una nación extranjera fije las bases de su derecho de ciudadanía, de la misma manera tampoco lo debe dejar, ni hasta ahora ha querido dejarlo al cuidado de los Estados. Ni se diga que éstos, por la Constitución Federal, deben fijar las condiciones de los electores y de consiguiente las de los ciudadanos de la República; la disposición constitucional es muy compatible con lo que proponemos, pues muy bien puede ser que las condiciones del derecho de ciudadano sean fijadas por los poderes generales y las de los electores por los de los Estados; la palabra elector y la palabra ciudadano no explican un mismo concepto ni significan lo mismo; así bien puede ser que se fijen distintas bases y que par-

tan de diversas autoridades para el arreglo de cosas que tanto difieren entre sí.

Queda pues demostrado que los poderes de la federación pueden desde ahora arreglar el derecho de ciudadanía por una ley para toda la República, en todo aquello que diga relación a sus elecciones y al desempeño de los puestos y empleos que les son propios.

Con esto, sin embargo, se habría adelantado muy poco; este precioso derecho de cuyo arreglo depende la estabilidad de las instituciones libres de los pueblos, no puede ni debe quedar confiado, a lo menos en su totalidad, a las condiciones que para su ejercicio quieran exigir los Estados. Enhorabuena que éstos exijan lo que estimen necesario para que los habitantes de su territorio sean y puedan llamarse ciudadanos de su Estado y puedan disfrutar en él de la voz activa y pasiva, pero nadie deberá ser ciudadano de ningún Estado sin serlo previamente de la República; más claro, los habitantes de un Estado, para ser ciudadanos del mismo, deberán, tener las condiciones que se hayan fijado para serlo de la República y además las que los poderes del Estado respectivo hayan exigido para los suyos.

Nuestra federación se ha hecho de un modo inverso a la de los Estados Unidos del Norte de nuestro continente; aquélla partió de la circunferencia al centro; la nuestra del centro a la circunferencia; en aquélla los Estados crearon al gobierno federal; en la nuestra el gobierno federal dio existencia política a los Estados; en el norte, muchos Estados independientes se constituyeron en una sola nación; en México, una Nación indivisa y única, se dividió en Estados independientes hasta cierto punto. Supuestos estos principios, ¿quién podrá dudar, que si en el norte los Estados dieron la ley al gobierno federal, en México el gobierno federal debe dársela a los Estados? Ahora bien, ¿qué cosa más justa, oportuna y conveniente para la aplicación de este principio que los derechos de ciudadanía? Los miembros actuales de esta sociedad que se llama República Mexicana, primero han sido miembros de la Nación y pertenecido antes a ésta que a los Estados; ¿su ser político depende pues más bien de ésta que de aquéllos? ¿Y cuál es el ser político de un miembro del cuerpo social sino el derecho de ciudadanía? Luego es fuera de duda, que éste lo deben recibir, primero, del cuerpo entero de la sociedad, que de las fracciones erigidas posteriormente en Estados independientes. Luego si los Estados pueden exigir condiciones para que sus respectivos habitantes disfruten en su territorio de la voz activa y pasiva, éstas han de ser supuestas a las que los poderes supremos hayan fijado para el ejercicio del derecho de ciudadanía en toda la República o, lo que es lo mismo, que el derecho de éstos debe presuponer al de aquélla y lejos de contrariarlo, debe subordinarse a él.

Pero se nos podrá decir: todos estos principios serían muy buenos cuando se estableció entre nosotros la federación, para que se hubiesen to-

mado estas medidas, mas no ahora que se han acordado las contrarias. ¿Y dónde están esos acuerdos contrarios a los principios enunciados?, ¿qué artículo de la Constitución prohíbe a los poderes generales fijar las bases del derecho de ciudadanía en toda la República? Desafiamos a cualquiera que nos lo enseñe, bien seguros de que no lo encontrará; todo lo contrario, por el artículo 31 de esta ley fundamental, el Congreso de la Unión puede dictar todas las leyes y decretos que estime conducentes a mantener el orden público en lo interior de la federación; y, ¿cuál es más necesaria al efecto, que la que arreglando de un golpe las elecciones va a cortar para siempre todos los motivos de disturbios y asonadas que periódicamente han desgarrado el seno de la República?

En efecto, la época de las elecciones ha sido siempre una calamidad pública para la Nación, por el ningún arreglo del importante derecho de ciudadanía; si éste, pues, llega a conseguirse por una ley general, se habrá ocurrido a todo y dado cumplimiento al artículo citado. Ni se nos diga que en ese mismo artículo se previese que las leyes que a virtud del mismo se dicten, no sean entrometiéndose en la administración interior de los Estados, pues ya hemos probado no se halla en este caso el proyecto que proponemos; puesto que no hay disposición ninguna que designe esta facultad a los Estados y existen muchas que autorizan para ello a los poderes generales.

Sentados estos principios, debemos examinar qué otras condiciones sobre las ya fijadas por las leyes deberán exigirse para el ejercicio del derecho de ciudadanía, y sin vacilar aseguramos desde luego que la propiedad; ésta sola suple los defectos de las demás que pudieran exigirse y la falta de ésta no puede ser compensada por ninguna de las otras. Para proceder con acierto y evitar cuestiones inútiles que provienen siempre de palabras indefinidas, debemos fijar lo que entendemos por esta palabra; propiedad a nuestro juicio no es otra cosa que la posesión de los bienes capaces de constituir por sí mismos una subsistencia desahogada e independiente; al que tiene estos medios de subsistir le llamamos propietario y de él decimos que debe ejercer exclusivamente los derechos políticos. Como los medios de subsistir pueden depender del dominio o usufructo de fincas o capitales, lo mismo que de la industria de cada uno, se ve bien claro que no tratamos de fijar exclusivamente en los dueños de tierras el derecho de ciudadanía, sino que antes al contrario, lo extendemos a todas las profesiones, puesto que en todas ellas sus productos pueden ser tales que lleguen a constituir una suerte independiente y una subsistencia cómoda y desahogada.

Desde luego es una presunción muy fundada en favor de la propiedad, que todas las naciones que la han puesto por base del derecho de ciudadanía hayan caminado pacífica y tranquilamente por la senda constitucional, cuando las que no la han exigido no les ha sido posible fijar una marcha regularizada, estable ni duradera. Para conocer la justicia de esta

observación, basta volver la vista a todas las naciones de Europa y aun de América, Francia, Inglaterra, Polonia, Suecia, los ducados de Alemania, Holanda, la Confederación Suiza y la de los Estados Unidos del Norte de nuestro continente, que han hecho esencialmente afecto a la propiedad el derecho de ciudadanía, en lo general han caminado, desde que se dio este importante paso, sin trastornos ni vaivenes y sin grandes ni fuertes sacudimientos por la senda constitucional, llegando a consolidar el sistema representativo de un modo sólido y duradero; cuando España, Portugal, Nápoles y todas las Repúblicas nuevas de América, que adoptando los principios de la Constitución española extendiendo a los no propietarios el ejercicio de los derechos políticos, han caminado sin interrupción de una revolución en otra sin acertar a fijarse en nada, no obstante haber ensayado todas las combinaciones conocidas de los poderes públicos y haber procurado realizar muchas desconocidas, exóticas y sin ejemplo.

Pero entremos ya a examinar la cuestión en sí misma. A la Nación le conviene sobre todo, que los que la gobiernen e incluyan en los negocios públicos, sean personas virtuosas, prudentes y de carácter pacífico y que sean excluidos de tan augustas funciones los ligeros, inquietos y revoltosos. ¿Cómo, pues, se evitará lo segundo y se conseguirá lo primero? Haciendo que sólo los propietarios disfruten de voz activa y pasiva; por el orden común sólo éstos tienen verdaderas virtudes cívicas; la beneficencia, el decoro en las personas y modales y el amor del bien público, son virtudes casi exclusivas de los propietarios. ¿Cómo ha de pensar en socorrer a sus semejantes ni en fomentar la ilustración y piedad pública, aquel a quien apenas basta el día para pensar en el modo de ocurrir a las necesidades más urgentes? ¿Ni qué amor al bien público ni al orden establecido será el de aquel que como el asno de Fedro nada tiene que sufrir porque éste sea perturbado? Seamos francos; la miseria y las escaseces fomentan y son una tentación muy fuerte para todos los vicios antisociales tales como el robo, la falta de fe en las estipulaciones y promesas y, sobre todo, la propensión a alterar el orden público.

En los sistemas despóticos que comprimen todas las clases de la sociedad, no son temibles los que se hallan en estado tan infeliz; pero en los representativos, si las ínfimas clases disfrutan de la voz activa, tienen una arma muy poderosa para turbar la tranquilidad pública, en razón de sus escaseces están muy expuestos a conseguir en la tentación de vender sus votos por puestos o dinero; pueden ser fácilmente engañados por su ignorancia y seducidos por su ninguna práctica en la táctica de elecciones. Otro riesgo mayor se corre con ellos y es el de que elijan personas ineptas para la administración, cosa por cierta muy factible; a esta clase de hombres es muy fácil hacerlos entrar en celos de los que, por la superioridad de sus luces o talentos, se han hecho notables en el público y acreedores a todas las consideraciones sociales. Una vez que esto haya sucedido, es

evidente que las elecciones recaerán en personas de poco mérito, que por su ignorancia dictarán leyes absurdas y perjudiciales al bien público, al mismo tiempo que por su ningún interés en conservar el orden no se detendrán en acordar reformas precipitadas poniendo en peligro y haciendo odioso al sistema por la masa considerable de descontentos, que sus imprudencias han creado. Todo esto es en la suposición de que sus intenciones sean rectas, pues en la contraria, que no dejará de ser frecuente, los resultados serán infinitamente peores.

¿Y podrá temerse esto de los propietarios? Nada menos, el interés y el orden público están íntimamente enlazados con el suyo personal, así es que evitarán todo aquello que pueda turbarlo; lejos de alejar de la administración pública por celos y rivalidades ridículas a las personas capaces de encargarse de ella, se harán una obligación de colocarlas en estos puestos, a fin de que puedan dirigir con tino y acierto los negocios del Estado; como que las contribuciones han de recaer inmediatamente sobre ellos, no perdonarán diligencia para ahorrar gastos, tomar cuenta y sistematizar la administración de la hacienda, evitando por precauciones y retrayendo por castigos, el absoluto abandono y las escandalosas dilapidaciones que entre nosotros ha habido; el cargo de representante de la Nación dejará de ser un objeto de especulación y de lucro, pues componiéndose de propietarios la representación nacional, deberán cesar las dietas, con lo que no sólo se ahorrará un ramo muy considerable de gastos, sino que también este cargo perderá el atractivo que tiene para los más, cesando o disminuyendo muy considerablemente los conatos y con ello las intrigas y violencias que ahora se ponen en juego para obtenerlo; haciendo menos aspirantes a estos puestos cesará también la difamación pública tan contraria a la moral y a la decencia y con la que se procura alejar a los que son o se suponen competidores, consultándose de esta manera a la paz que debe reinar entre las familias y las personas que componen una misma sociedad; últimamente, así los que eligen como aquellos en quienes recaiga la elección, serán personas respetables por su condición y rango social, por una educación esmerada, o regular, que sólo se puede recibir en el seno de la abundancia, o de una suerte desahogada y por el concepto a que se hayan hecho acreedores en el público. Ni se nos diga que de esta manera quedan excluidas de influir en la administración pública personas de mucho mérito, cuando se llama a otras que han dado repetidas pruebas de su mala conducta e ineptitud, unos y otros serán excepciones sino por la regla misma; habrá, si se quiere, propietarios ineptos y perversos, pero nadie se atreverá a decir que esto sea propio de la mayoría de su clase; lo mismo decimos de los proletarios, no faltarán algunos, tal vez, que tengan la capacidad necesaria para desempeñar los puestos públicos y sufragar para ellos; pero la generalidad siempre carecerá de estas prendas y las leyes no deben atenerse a lo que sucede

por un fenómeno o caso raro, sino a lo que, siendo común y frecuente, está en la naturaleza de las cosas.

¿Mas cuál será la cuota de la propiedad que debe exigirse? ¿Ante quién y por qué medio deberá hacerse la prueba? ¿A quién deberá correrle? Éstas son otras cuestiones que debemos resolver. Como lo que se debe pretender es que los que influyan en la cosa pública tengan una subsistencia independiente y desahogada, y los medios de constituirse en este estado son comunes a todas las profesiones, ninguna de ellas debe ser excluida de nuestro proyecto, supuesto que como es claro todas pueden rendir los productos necesarios al efecto. Así pues, los dueños o usufructuarios de capitales o fincas, los empleados, los profesores de las artes o ciencias, los que tengan cualquier género de industria permitido por las leyes; si de su ocupación reportan la cuota de utilidades que se estime bastante, pueden y deben disfrutar del derecho de ciudadanía.

La cuota debe ser diversa según sea de diversa naturaleza la propiedad que se disfruta; en la propiedad raíz se debe atender al capital, en lo demás a la renta. La razón de esta diferencia está en la naturaleza de las cosas; las fincas tienen un valor más fijo, al mismo tiempo que sus productos son más constantes y menos sujetos a las alteraciones considerables de valor, que son tan frecuentes en los de la industria; por otra parte la propiedad territorial, así por la naturaleza de sus trabajos creadores de hábitos pacíficos, como por la dificultad de deshacerse de ella con ventaja, adhiere al dueño a su Patria con más fuerza y tenacidad y excluye la facilidad que tienen los que subsisten de la industria para salir de su país llevando su caudal en una cartera. Por estas consideraciones nos parece que a los propietarios territoriales bastará exigirles una finca del valor de seis mil pesos, atendiendo lo que es tan frecuente entre nosotros, de hacer que en la escritura de venta aparezca el valor mucho menos de lo que es, para el ahorro de la alcabala que debe regularse por el precio; así pues, una finca que suena vendida en seis mil pesos ha de valer por lo menos otro tanto y siendo así es ya bastante para el ejercicio del derecho de ciudadanía.

En cuanto a la renta, comprendiendo bajo este nombre los productos de la industria, profesión o capitales, nos parece que nadie puede tener un verdadero desahogo, y de consiguiente la necesaria independencia, si la que disfruta no llega por lo menos a mil pesos; tiéndase la vista por los habitantes de las grandes poblaciones y dígasenos francamente si se puede vivir en ellas disfrutando de algunas comodidades con menos de mil pesos anuales; nosotros estamos persuadidos que semejante cuota es la más moderada que se puede exigir en el estado de las cosas a los habitantes de las grandes poblaciones, en que las necesidades sociales son más que el duplo de las de los habitantes de la campiña; y esta misma razón nos obliga a proponer se exija de éstos una mitad menos de lo que para aquéllos se ha pedido en la propiedad territorial y en la renta.

Nada se habría conseguido con exigir la propiedad como condición indispensable para el derecho de ciudadanía, si no se procura alguna prueba que acredite respecto de los que deban ejercer este precioso derecho, hallarse en el caso de la ley; nuestros legisladores han conocido hace algún tiempo la necesidad de que ciertas funciones y cargos recaigan precisamente en propietarios y así lo han exigido para ser jurado y miembro de la milicia cívica; mas como no se ha reglamentado el modo de hacer constar esta condición a lo menos de una manera que si no precave del todo aleje mucho los fraudes, no se han reportado todos los buenos resultados que deberían esperarse de tan sabias disposiciones.

A nuestro juicio, no es el gobierno el que debe tener la obligación de *inquirir cuáles son los propietarios, sino éstos lo que deben probarlo* ante la autoridad que se tenga por conveniente; semejante obligación es muy gravosa respecto de aquél y muy sencilla con relación a éstos; aquél con todos sus esfuerzos siempre la desempeñaría mal, éstos a muy poca costa pueden llenarla cumplidamente. Si al gobierno o a cualquier funcionario se le invitiese con una autoridad semejante, se le daría un motivo o pretexto para que se ingiriese en el sagrado de las fortunas de los ciudadanos y les causase mil vejaciones, cosa que debe evitarse en toda sociedad, especialmente si se ha adoptado un sistema libre. Estas consideraciones nos persuaden que debe imponerse a los particulares la obligación de probar.

Esta prueba debe calificarla el juez de distrito de la federación, recibéndola los alcaldes de las municipalidades respectivas; la formación de instrumentos que acrediten tal o cual hecho, es un acto por su naturaleza judicial; mas como no hay jueces que puedan desempeñar el de que tratamos por ser casi simultáneo en todos los pueblos de la República y los alcaldes estén en posesión de formarlos, parece muy conforme a razón valerse de ellos para esto, aunque sujetándolos a la calificación del juez de distrito, quien, como funcionario de la federación, debe encargarse de un acto por el cual deben constar los que son sus ciudadanos, formar las listas que resultan de semejantes instrumentos, remitirlas al gobierno general y al de los Estados y oír en primera instancia las demandas que sobre esto puedan entablarse.

Estas informaciones de prueba y estas listas, deben darse y formarse a lo menos cada dos años en los meses de marzo y abril, pues este periodo, además de ser el constitucional para la renovación de las Cámaras, es más que bastante para que muchos hayan perdido y otros adquirido de nuevo las condiciones a que está legalmente afecto el derecho de ciudadanía, todo lo cual se conseguirá extendiéndose y calificándose la información en marzo y abril; así habrá tiempo para oír en mayo y junio las demandas que estos instrumentos provoquen y formar, remitir y publicar las listas en julio, para que de esta manera en agosto se halle todo concluido, en términos de que pueda procederse a las elecciones.

En cuanto a los medios de prueba, ellos deben ser los comunes y ordi-

narios, excluyendo sólo la de testigos, si ésta se admitiera, estamos seguros de que aparecerían propietarios que nada tienen y, de este modo, nada se habría conseguido; las cosas permanecerían en el estado de desorden en que por desgracia se hallan y se trata de precaver. Excluido pues este medio de prueba por su inconducencia, debemos indicar los otros, aunque sea muy ligeramente. Las escrituras de venta y las de imposición de los capitales, con la certificación de hallarse los réditos en corriente y disfrutarlos el interesado, serán bastantes a acrecentar la propiedad raíz o el usufructo de los capitales impuestos; la cuota de sueldos podrá hacerse constar por los certificados de las tesorerías, oficinas o personas que verifican los respectivos pagos; todo esto es llano y sencillo y no ofrece dificultad; mas no sucede así con los productos de la industria; los comerciantes podrán acreditarlos con los libros de asiento que deben llevar conforme a la ordenanza de Bilbao; éstos son bastante constancia de sus pérdidas y utilidades; pero, para las otras profesiones, es necesario apelar a los gastos públicos y conocidos que tienen los que pertenecen a ellas, a fin de deducir por sus rentas; sin duda que este medio es algo falible y no deja de estar sujeto a inconvenientes; mas en absoluta falta de otros, es necesario hacer uso de él.

Entre los gastos públicos que puede hacer una persona, ninguno está más a la vista, ni es más seguro, constante y conocido que el de la casa que habita. Según el cálculo más aproximado, el gasto de la casa es sobre poco más o menos la octava parte del total de los de una persona; con multiplicar, pues, por ocho el valor del arrendamiento, se sabrá con bastante aproximación lo que consume anualmente y de consiguiente lo que gana, y una vez obtenido este resultado, es fácil conocer si los productos de su industria constituyen la renta anual exigida. Un fraude puede caber en esto y es que al tiempo de darse la información se tome para pocos días una casa que sirva para el intento; mas se podrá fácilmente evitar si se previene que la finca deberá haberse ocupado a lo menos por un año, pues sólo de este modo podrá probar la renta anual.

Contra las indicaciones que hemos hecho, sólo se puede proponer una objeción, que tiene más de especiosa que de sólida; a saber, que una ley acordada conforme a los puntos indicados, sería una verdadera adición a la Constitución General, pues exige para ser diputado o senador calidades que no están prescritas en ella. A esto se pueden contestar varias cosas: la misma Constitución exige, para el desempeño de semejantes cargos, el ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos y no prohíbe a los poderes generales el fijar las condiciones de este derecho por una ley secundaria, como lo es la que ahora promovemos. Además, para que una medida legislativa se estime adición constitucional, no basta que se extiendan y expliquen los puntos que se han fijado en esta ley fundamental; de lo contrario no podría haber leyes secundarias que reglamentaran los principios de la Constitución; lo que se requiere, pues, es que se in-

cluya en el texto de este Código y se le dé el mismo carácter de estabilidad que al resto de sus artículos; esto es lo que caracteriza las adiciones constitucionales; los demás acuerdos que no contrarían su letra, aunque induzcan nuevas obligaciones y fijen nuevos conceptos sobre los cuales no ha recaído resolución y quedaron indecisos, no merecen otro nombre que el de leyes secundarias, que puede acordar el Congreso General en todo tiempo.

Como ciudadanos amantes de la Patria e interesados en sus progresos, presentamos al público, a la consideración de las Cámaras y de los Estados, nuestras reflexiones sobre tan importante materia; ellas son el fruto de muchos años de reflexión y de las lecciones amargas pero saludables de la experiencia; estamos persuadidos de que la opinión y deseos públicos se han explicado ya bastante sobre la necesidad del importante arreglo del derecho de ciudadanía, haciéndolo esencialmente afecto a la propiedad; léanse con atención los periódicos que merecen el nombre de tales, de todos los partidos, y se verá desde el año próximo pasado con mucha anticipación al pronunciamiento de Jalapa, el clamor uniforme para que así se haga y el íntimo convencimiento de no poder obtener por otros medios el arreglo de las elecciones.

Hemos creído de nuestro deber presentar las dificultades que podrían pulsarse, e indicar el modo de salvarlas; nos lisonjamos de que nuestras reflexiones aunque imperfectas, no dejarán de esparcir luces sobre materia tan oscura y llamar la atención del público, que, fijando su discusión sobre ella, perfeccionará y adelantará nuestros trabajos. Para mayor claridad, y presentar bajo un solo golpe de vista todas las ideas expuestas, será muy del caso reducir las a sencillas proposiciones, que segregadas de las razones en que se apoyan, den lugar al análisis en el siguiente proyecto de la ley.

1º La voz activa y pasiva pertenece exclusivamente a los ciudadanos.

2º Ninguno podrá ser ciudadano de los Estados sin serlo previamente de la República.

3º Es ciudadano de la República el nacido o naturalizado en ella, mayor de veinticinco años, que tiene una de las condiciones siguientes: propiedad raíz, cuyo valor no baje de seis mil pesos. Renta corriente que llegue a mil.

Las cuotas que se exigen en el artículo anterior deberán reducirse a la mitad, respecto de los habitantes de la campiña y de las poblaciones que tengan menos de diez mil almas.

4º Bajo el nombre general de renta se comprende los frutos de la industria, profesión o capitales.

5º Sólo se entiende que tienen todas o alguna de estas condiciones, los

que lo hayan acreditado en los periodos y ante la autoridad que esta ley prescribe.

6º La propiedad raíz se acreditará por la escritura de venta, la mueble por información de testigos, la renta proveniente de capitales, por exhibir las escrituras de reconocimiento y certificación de estar los réditos en corriente, la de los empleos y profesiones por certificaciones de las tesorerías en que son pagados, la de industria por los libros de caja y, en su defecto, por la casa que se ocupa, entendiéndose que sólo podrá probar la cuota de renta que se exige en el artículo 3º, si el valor de su arrendamiento pagado por un año fuere la octava parte de dicha cuota.

7º Los jueces del distrito, en el lugar de su residencia, recibirán cada dos años en los meses de abril y mayo, las informaciones que acrediten la ciudadanía de las personas existentes en él.

Los alcaldes de los pueblos que no sean de la residencia del juez, recibirán la prueba y la remitirán al juez para su calificación.

8º En el mes de mayo se publicarán las listas de los que resultaren ciudadanos.

9º Hay acción popular para reclamar la inclusión en las listas, de los que se hayan omitido, o la exclusión de los puestos indebidamente.

10. Esta acción fenecerá en todo el mes de junio siguiente.

11. Los jueces de distrito remitirán en todo julio las listas de los ciudadanos de su territorio al supremo gobierno y a los gobernadores de los Estados.

12. Ninguno que no esté incluido en estas listas podrá votar ni ser votado para nada en toda la República, so pena de nulidad.

13. No será obstáculo para que continúen en sus puestos, por el tiempo que las leyes previenen, lo que antes de esta ley haya entrado a funcionar en ellos.

14. Las bases de esta ley se elevarán al rango de constitucionales a su tiempo y en la forma que previene la Constitución.

DISCURSO SOBRE LAS SOCIEDADES SECRETAS

Estos clubs constituyen a organizar las facciones y darles una fuerza artificial y extraordinaria. Sustituyen a la voluntad general de la Nación, la de un partido y tal vez la de una parte de la comunidad muy pequeña, pero artificiosa y emprendedora; y conforme a los triunfos alternativos de los diferentes partidos, hacen de la Administración pública un centro de proyectos facciosos, mal concertados e incongruos, más bien que órgano de planes saludables y sólidos dirigidos por consejos comunes y modificados por el mutuo interés. Aunque tales asociaciones puedan alguna vez promover los intereses populares; ellos, sin embargo, en el cuerpo del tiempo y de las cosas, se harán probablemente instrumentos, por cuyo medio hombres sin principios, astutos y ambiciosos, podrán subvertir el poder del pueblo y usurpar la autoridad, apoderándose de las riendas del Gobierno y destruyendo después aquellos mismos instrumentos que los exaltaron a tal injusto dominio.

WASHINGTON, Despedida

Bastaría la autoridad de este gran hombre, tan profundo político como amante imparcial de las instituciones republicanas y de la libertad de los pueblos, para que todos los gobiernos que desean sinceramente poner a salvo los derechos de los nacionales y verse libres de facciones sediciosas, se empeñasen en proscribir esos semilleros de la anarquía y del desorden, esos centros de proyectos facciosos y esos clubes usurpadores de la autoridad pública. En todas las naciones y en todos los tiempos se ha clamado con vehemencia y energía por los verdaderos patriotas contra semejantes establecimientos, que organizando una sociedad particular dentro de la general y creando en ésta intereses contrarios a los generales de aquélla, le han causado sacudimientos y vaivenes peligrosísimos que han terminado las más veces no sólo por la ruina del gobierno, sino por la entera disolución de todo el orden social.

La Europa está llena de estos ejemplos y no faltan en las nuevas Repúblicas americanas recientemente establecidas muchos que comprueban esta verdad. El interés de cuerpo es uno de los más vivos que se conocen y está de la naturaleza de las cosas que sea superior a todos los demás, y de consiguiente, que cuando choque con ellos se sacrifiquen a él sin consideración ni miramiento los deberes de la justicia y a los sentimientos de la humanidad. Los más de los gobiernos, en cuyo territorio ha aparecido esta especie de asociaciones, se han empeñado en su entera y total abolición. Así los que se hallan cimentados sobre principios libres y filantrópicos, como los que profesan el despotismo más absoluto y la arbitrariedad más desenfrenada, se han declarado igualmente contra ellas y ésta es la prueba más inequívoca de lo pernicioso y perjudicial de semejantes asociaciones. Si ellas fueran favorables a la libertad, tendrían ca-

bida en los sistemas liberales; y si prestasen apoyo al absolutismo serían solicitadas por su régimen opresor. ¿En qué consiste pues, que gobiernos cimentados sobre principios tan opuestos, las detestan igualmente y se hacen una de sus primeras obligaciones el destruirlas? No en otra cosa sino en que por su esencia y naturaleza son contrarias a todo orden establecido, sean cuales fueren sus principios motores y conservadores; o por decirlo más claro, son muy buenas y a propósito para destruir lo que existe, pero perjudiciales y contrarias al establecimiento y sostén del nuevo orden de cosas que debe levantarse sobre las ruinas del que le precedió.

Así hemos visto y la historia, especialmente la moderna, nos ha presentado mil ejemplos de que ellas han servido alternativamente para destruir y establecer la libertad y el absolutismo, las Repúblicas, las monarquías, así despóticas como moderadas y el régimen aristocrático. Nada, ni lo bueno ni lo malo ha estado hasta aquí libre de los terribles golpes de esta arma poderosa; cualquiera que la empuñe puede descargarla a diestro y a siniestro, y valerse de ella para causar terribles estragos y daños irreparables. Justamente, pues todos los que están por un orden de cosas estable y duradero se han hecho una obligación de atacarlas y destruirlas. Podrán, enhorabuena, los gobiernos haberse equivocado muchas veces en la elección de los medios que conducen a este fin, podrán haber acaso echado mano de armas prohibidas ante el tribunal de la razón y de la justicia; pero estos mismos yerros prueban el empeño general y la necesidad indeclinable de poner coto a estos semilleros de discordia y persecución, de desorden y anarquía. Los medios de sostener una causa en nada tienen que ver con la causa misma; aquéllos pueden ser reprobados y aun si se quiere opresivos y ésta puede ser muy justa. Así pues, todos los argumentos que puedan hacerse contra los que persiguen a las personas que se han alistado en semejantes asociaciones y seguido sus banderas, a lo sumo probarán la ineptitud y aun si se quiere la malicia y perversidad del agente, pero de ninguna manera debilitarán la justicia de la causa, ni podrán jamás adelantar un paso contra ella.

Debemos advertir igualmente que las asociaciones puramente científicas y de beneficencia, mientras no pasen de tales ni aparezcan con un carácter político, lejos de causar perjuicio, son sumamente útiles a las ciencias, a la ilustración pública y a la humanidad indigente y afligida. Nuestro discurso no tiene por objeto sino las asociaciones políticas, es decir, aquellas reuniones que se forman con el objeto de ocuparse del gobierno y de los asuntos públicos, pretendiendo darle dirección o entorpecer su marcha; y de ellas no dudamos asegurar que son inútiles y perjudiciales a los intereses públicos, especialmente cuando la nación en que pretenden establecerse o han logrado introducirse, se halla sometida al régimen representativo o ha adoptado un sistema libre de gobierno.

Si remontamos hasta los siglos en que tuvieron su principio estas asociaciones, nos convenceremos de que su objeto primitivo fue el procurar

a los hombres la libertad de comunicarse las ideas y opiniones que la intolerancia del gobierno o las preocupaciones vulgares les prohibían manifestar en público y a cara descubierta. Los misterios de Ísis en Egipto y los de Eleusis en Grecia, que son los monumentos más antiguos que tenemos de semejantes asociaciones, convienen todos los escritores juiciosos que de ellos hablan, haberse establecido con el fin de propagar y hacer comunes en cuanto fuese posible ciertas verdades de metafísica y moral que no podían de luego y de golpe anunciarse a la multitud, sumida de muchos siglos atrás en errores los más groseros. Así es que se buscaban hombres de carácter inflexible y de una fortaleza probada, que tuviesen bastante valor para sacudir el yugo de las preocupaciones en que habían sido educados; y para asegurarse de un modo inequívoco ser tales los candidatos o pretendientes, se les hacía pasar por pruebas terribles de que son un ridículo tremendo las de nuestros masones de hoy día. Se les exigía el secreto más profundo para cubrir con un veto impenetrable los medios de propagar estas ideas, que llegarían a ser frustráneos desde el momento en que se trasluciesen esas pequeñas ráfagas de luz. Como no hay cosa que más una a los hombres que la conformidad de sentimiento y opiniones, todos los que se habían iniciado en estos misterios se ligaron entre sí del modo más estrecho, y para reconocerse cuando llegaron a multiplicarse, adoptaron ciertos signos convencionales, conocidos solamente de los que profesaban los mismos principios.

Los cristianos en los primeros siglos obraron de la misma manera y por este medio no sólo se pusieron muchas veces a cubierto de la persecución, sino que lograron auxiliarse en todas partes, formando una masa compacta que sin atacar a los gobiernos ni subvertir el orden establecido, opuso una resistencia pasiva pero invencible a los ataques de los perseguidores. Estas asociaciones de ninguna manera fueron perjudiciales, porque lejos de atacar a los gobiernos u ocuparse de planes de administración, su único y exclusivo objeto era la beneficencia pública y el sustraerse a la opresión de los que injustamente y contra todo derecho les prohibían expresar libremente sus ideas. Ellas suponían la presencia del despotismo y dejaron de existir luego que éste desapareció. Ellas finalmente jamás tomaron un carácter político, ni sus autores se propusieron darles una existencia permanente sino transitoria y mientras no era lícito pensar y hablar como se quería.

Lo único pues que ha podido justificar la existencia de semejantes asociaciones, ha sido la falta de libertad y ellas han dejado de ser útiles desde el momento en que ésta se ha obtenido por un régimen regular. En efecto, no se alcanza por más que trabaje el ingenio y la imaginación se fatigue, cuál pueda ser el fin que en perpetuarlas se propongan sus autores. Nos será por cierto el de pensar como se quiera y decir lo que se piensa, porque esta facultad del hombre libre la garantiza el sistema

representativo, y es inútil buscarla por medios extraviados cuando se goza de ella por los comunes y ordinarios.

En efecto, ¿a quién se le ha reconvenido jamás en un sistema verdaderamente libre por la manifestación de opiniones, ni por procurar inculcarlas en los otros? ¿Quién ha sido castigado por el uso de una semejante facultad? Ninguno ciertamente. Tampoco se necesita el apoyo de tales asociaciones para obrar libremente. Porque la conducta de los miembros que las componen no traspasa los límites prescritos por las leyes, y entonces nada tienen de un gobierno justo y moderado, o ella es tal que salva las barreras legales y entonces lejos de ser un bien es un mal gravísimo que se desea. Si con tal apoyo se pretende sobreponer la voluntad de unos pocos a la de toda la sociedad consignada auténticamente en las providencias que emanan del cuerpo legislativo, se destruye el pacto por el cual todos se han obligado a unas mismas cargas y se introduce la desigualdad más monstruosa entre unos mismos ciudadanos, puesto que las leyes no quedan igualmente obligatorias para todos, y que hay quien pueda impunemente eludirlas prevalido de los medios que les presta la asociación a que pertenece. Así pues, bajo cualquier aspecto que se considere la existencia de estos cuerpos en un sistema verdaderamente libre, es inconcuso que ella es del todo inútil y carece de objeto que pueda justificar su necesidad o conveniencia. En efecto, ¿qué son hoy día en los países libres y bien constituidos las logias masónicas? Si no tiene por objeto la beneficencia pública que les dé algún interés, no son tenidas ni reputadas por otra cosa que por una ridícula y despreciable reunión de locos mansos que se entretienen y pasan el tiempo en hacer gestos extraños, movimientos irregulares y contorsiones extravagantes de que se burlan los genios festivos y ven con un desprecio desdeñoso los hombres de juicio. Pregúntese a los que han viajado por los países cultos de Europa, y todos ellos depondrán unánimemente de la verdad de nuestra aserción.

Es también de notarse el modo de obrar y las reglas de conducta que siguen invariablemente estas asociaciones. Si con ellas, según dicen, se trata de promover cuanto conduce al establecimiento de un sistema de libertad, es muy extraño que los medios de que se valen sean precisamente los más opuestos a los que se han tenido por indispensables para consolidar los gobiernos libres. Se nos ha dicho mil veces y con sobrada razón, que la publicidad en las operaciones administrativas y opiniones políticas es el medio único de lograrlo y es la mejor garantía que los gobiernos pueden prestar a los pueblos de la sinceridad de sus intenciones. Por qué, pues, aquellos que toman a su cargo el dirigir a los depositarios de la autoridad e ingerirse en todos los ramos de la administración pública, se ocultan a discutir las materias más interesantes, afectan ese sigilo misterioso, buscan las sombras de la noche para reunirse, y corren ese velo denso al través del cual nada debe

percibirse? Tan notoria inconsecuencia es difícil de explicarse, y no sería creíble si no se viese todos los días. Por ellas se advierte desde luego que no se pretende otra cosa que engañar al público; cuando en los congresos se aparenta poner a su vista lo que en realidad se le oculta, presentando un fantasma de discusión en que se habla mucho sin decir nada, y se procede a llevar a efecto lo que se tenía de antemano acordado, tal vez por razones extrínsecas al fondo y naturaleza de la cuestión. Mas, ¿cuáles serán los motivos que puedan hacer de una importancia exclusiva ese sigilo misterioso que por otra parte se confiesa con demasiada justicia, ser tan perjudicial a la libertad pública como a los intereses verdaderamente nacionales? ¿Será posible que inspire confianza un procedimiento semejante? De ninguna manera; él basta por sí mismo para graduar, no sólo de inútilísimas, sino también de perjudiciales asociaciones que lo tienen por principio y lo exigen por forzosa condición.

Insensiblemente nos hemos introducido en el segundo punto que nos propusimos demostrar. Dos son las verdaderas razones de este siglo y del empeño en sostenerlo: una, de sorprender, digamos así, las precauciones que se pueden tomar contra ciertas medidas que se quieren llevar al cabo, y que todavía encuentran una gran resistencia en las preocupaciones públicas; la otra, la de convenirse en dar ciertos pasos poco conformes a la decencia y moralidad, que se estiman conducentes a ciertos fines, pero que nadie se atrevería proponerlos en público ni mucho menos a sostenerlos por lo vergonzoso que son.

La primera razón, lejos de ser un motivo que justifique las asociaciones secretas, es por sí sola bastante para proscribir las; pretender introducir las reformas por sorpresa y contra la opinión de la mayoría, es un acto de despotismo y de engaño y un mal gravísimo para la sociedad; en un sistema libre y representativo, todo debe ser efecto del convencimiento, y éste no puede obtenerse por un acto de violencia. Si el bien se pretende hacer a punta de lanza, y las reformas se anticipan o quieren introducirse sin estar preparadas por la opinión, serán de poca consistencia y causarán conmociones, disturbios y alborotos; esto sucedió en Francia y últimamente en España; todas o casi todas las reformas que se hicieron en la Península eran útiles, justas y necesarias, pero todas fueron inoportunamente intentadas y mal conducidas, merced a las sociedades secretas; lejos de discutir ante el público las ventajas y utilidades que de ellas podrían resultar y de hacer comunes y populares las razones que debían persuadirlas, sólo se procuraba ganar votos en las Cortes, y para esto servían admirablemente las sociedades masónicas. Se hacían inscribir en ellas a los diputados, y una vez logrado esto, se les mandaba obrar y votar de tal o cual modo, amenazándolos en caso contrario con la indignación y persecución de estos cuerpos formidables, y prometiéndoles todo género de protección si se sujetaban

a sus mandatos y ponían en práctica sus preceptos. Si no es verdad lo que llevamos dicho, ya no hay verdades en el mundo, pues cuantos vieron de cerca el manejo de las Cortes, dan testimonio de nuestros asertos; todo se manejaba masónicamente y los acuerdos formados en logia prevalecían, cualesquiera que fuesen las razones en contrario expuestas en la discusión.

Entre nosotros ha pasado lo mismo, aunque no con el exceso que en España, pues siempre hemos sido más circunspectos; nadie duda que ciertas medidas violentas, como la de facultades extraordinarias y otras de ese género que, por desgracia, han sido acordadas con alguna frecuencia, todas han sido efecto de las maniobras secretas de las logias.

Ahora pues, ¿cómo podrá dejar de ser perjudicial a la sociedad semejante modo de proceder? Ni, ¿qué estabilidad pueden tener unos actos contra los cuales militan preocupaciones arraigadas en la masa general del pueblo? En los sistemas libres, especialmente republicanos, como que el gobierno no se apoya en la fuerza sino en la opinión, todo lo que se haga contra ésta, no sólo es insubsistente y poco duradero, sino también destructor de las bases fundamentales sobre que descansa la autoridad pública, que son la opinión y el convencimiento. Proceder pues contra ellas, es perderse y esto es lo que hacen y han hecho constantemente las asociaciones secretas; pues lejos de hacer patentes los proyectos de ley y las razones en que se apoyan, fomentando la discusión y aguardándolo todo de la voluntad del público, ocultan y sustraen de los ojos de la muchedumbre cuanto pretenden hacer, y después de hecho prohíben que se censure para evitar el descrédito de su obra.

El resultado es el que debe ser; hombres a quienes se les ha dicho que son libres para emitir sus opiniones e influir por sus escritos en la cosa pública, se resisten de semejantes violencias y supercherías, y de que una fracción pequeña de la sociedad se arrogue el derecho de pensar y obrar por el resto, ocultando lo que todos deben saber y sacando por sorpresa lo que debía ser efecto del influjo público; de aquí los disgustos, las alarmas y todos los elementos que, combinados, forman una reacción política y el trastorno de todo el orden social; esto es lo que se vio en España, y esto es lo que hemos visto entre nosotros.

Así obran las sociedades secretas; cuando promueven cosas injustas en sí mismas, yerran en los medios y los fines no pueden ser acertados; y si entonces causan tantos males, ¿qué será cuando promuevan lo que es inicuo? Por desgracia esto es demasiado frecuente, y es la segunda razón porque procuran tanto el secreto y nada omiten para cubrir con el velo del misterio todo lo que pasa en ellas. Nadie, en efecto, se atrevería ni aun a indicar en público la mitad de las cosas que se proponen formalmente en semejantes reuniones, y el hombre más descarado se llenaría de rubor si supiese que tales proyectos habían de ser conocidos de la muchedumbre. Digan los que, por desgracia, han per-

tenecido a semejantes asociaciones, si no se han acordado en ellas asesinatos, revoluciones, saqueos, sobornos o amenazas a los jueces para que condenen a muerte a éste o aquél sin otro delito que desagradar a ciertas personas que dan impulso a estos clubes; digan si no han sido el origen y nacido de ellos las leyes de proscripción para perseguir, encarcelar, llevar al patíbulo a los del partido o sociedad opuesta. Demasiado sabido es que las garantías sociales y todos los principios de la moralidad pública han sido repetida y escandalosamente violadas a impulso de los acuerdos de las logias, y que los mayores criminales, sólo por el hecho de pertenecer a ellas y ser miembros, han quedado constantemente impunes y han ocupado los primeros puestos de la República.

Ahora bien, si el público hubiera estado instruido de estas maniobras de iniquidad y podido, en consecuencia, precaverse de ellas con tiempo, ¿habrían tenido los funestos resultados que ha sufrido la Nación toda? Ciertamente no, y ésta, más que otra, es precisamente la razón porque se exige con tanto rigor, amenazas y juramentos, el más profundo secreto a los que se inscriben en semejantes asociaciones. ¿Qué nación podrá estar segura y permanecer tranquila con estos cuerpos, cuyo formidable poder ha hecho temblar a todas las potencias de Europa: que se han apropiado todos los ramos de autoridad, y han causado frecuentes y ruinosos cambios en las instituciones más cimentadas? Por una vez que hayan sido útiles, diez mil han sido perjudiciales, especialmente en los gobiernos representativos, pues cubiertos con la máscara hipócrita de la libertad, han ejercido el poder más ilimitado, logrando reducir a la más absoluta servidumbre los congresos, los gobiernos y los pueblos.

El origen inmediato de nuestras desgracias no ha sido otro por cierto que la contienda ruidosa de dos de estas asociaciones, que han luchado hasta el último aliento por la posesión del poder; a nadie le ha sido permitido por mucho tiempo quedar neutral, ni condenar, como era justo, los excesos de ambas facciones; de grado o por fuerza ha tenido que inscribirse en alguno de los dos, convertirse en instrumento de iniquidad cuando el triunfo era favorable a la asociación a que pertenecía, y sufrir todo el peso de la desgracia cuando la fortuna le volteaba las espaldas; los pocos que tuvieron bastante valor para quedar en el medio han sido víctimas de la persecución de ambas; pero aunque tarde han logrado por fin hacer escuchar la voz de la Nación, y llamar en apoyo de la libertad pública a los que, cansados de sufrir y hacer maldades, desertaban de ambos lados a impulso de los remordimientos de una conciencia delincuente. Ya podemos asegurar que ha empezado el reinado de la justicia; sin embargo, ciertos hábitos contraídos por el modo de proceder que establecieron las sociedades secretas en los negocios públicos, han dejado vestigios muy profundos que, no sin grandes dificultades, pero que a fuerza de constancia lograremos borrar; el

empeño de anticipar las resoluciones del gobierno a la opinión pública y el temor de combatir por la imprenta los errores y preocupaciones populares, son cosas que nos quedan todavía de la masonería, y de los cuales aún no podemos desprendernos; es, sin embargo, absolutamente preciso proceder de un modo inverso; es decir, no anticipar las reformas a la opinión, pero preparar ésta por medio de la libertad de combatir por la prensa todo género de errores.

De esta manera nada dejará de hacerse, pero todo se hará en tiempo y en sazón; las reformas tendrán un apoyo sólido en el convencimiento del público, no contarán con enemigos y todos se convertirán en sus apoyos; es verdad que serán más lentas, pero a las naciones no les corre prisa, y lo que les importa sobre todo es que la tranquilidad pública no esté expuesta a alterarse por cada ley nueva que se dictare; el tiempo y la discusión tienen un poder irresistible, incapaz de ser compensado por las medidas violentas; todo debemos esperarlo del primero y nada de las segundas.

DISCURSO SOBRE EL CURSO NATURAL DE LAS REVOLUCIONES

Las lecciones de lo pasado entre hombres que han sufrido males, precaven los desórdenes en el porvenir.

MONTESQUIEU

Nada más importante que instruir a los pueblos y naciones de los grandes riesgos que corren cuando sus circunstancias los ponen en la carrera difícil y siempre peligrosa de los cambios políticos. La inexperiencia y la falta de conocimientos acerca del curso y término natural de las revoluciones, es por lo general el origen de sus errores y de tantos pasos peligrosos que frecuentemente los conducen al borde del precipicio. Nosotros creemos, pues, hacer un servicio importante a nuestra República si damos una idea del curso natural de las revoluciones, fijando el carácter y principios generales comunes a todas ellas, e indicando sus resultados prósperos, o adversos, para que teniéndolos a la vista los mexicanos sepan procurarse los bienes que pueden producir y precaver, supuestos ciertos principios, los males que en ellas son inevitables.

Los movimientos que agitan a los pueblos pueden ser de dos maneras. Unos son producidos por una causa directa de que resulta un efecto inmediato. Preséntase una circunstancia que hace desear a una nación entera, o a alguna porción de ella, un objeto determinado; la empresa se logra o queda frustrada y en ambos casos se vuelve a un Estado tranquilo. Los decenviros oprimían a Roma con su tiranía; un acon-

tecimiento particular la hace insoportable, y en un instante viene por tierra. El Parlamento de Inglaterra desespera de ver a la nación dichosa bajo el dominio de los Stuarts, y cambia la dinastía. Las colonias inglesas de América se hallan oprimidas por el fisco de su metrópoli, y las españolas por el sistema prohibitivo y una opresión calculada; unas y otras hacen un esfuerzo, se declaran independientes y sacuden el yugo bajo el cual estaban encorvadas. Estas son las revoluciones felices; se sabe lo que se quiere, todos se dirigen a un objeto conocido y logrado que sea, todo vuelve a quedar en reposo.

Pero hay otras revoluciones que dependen de un movimiento general en el espíritu de las naciones. Por el giro que toman las opiniones, los hombres llegan a cansarse de ser lo que son, el orden actual les incomoda bajo todos aspectos, y los ánimos se ven poseídos de un ardor y actividad extraordinaria; cada cual se siente disgustado del puesto en que se halla, todos quieren mudar de situación, mas ninguno sabe a punto fijo lo que desea y todo se reduce a descontento e inquietud.

Tales son los síntomas de estas largas crisis a que no se puede asignar causa precisa y directa; de estas crisis que parecen ser el resultado de mil circunstancias simultáneas, sin serlo de ninguna en particular; que producen un incendio general porque todo se halla dispuesto a que prenda el fuego; que no contienen en sí ningún principio saludable que pueda contener o dirigir sus progresos; y que serían una cadena eterna de desgracias, de revoluciones y de crímenes si la casualidad y, aún más que ella, el cansancio no les pusiese término. Tal fue la convulsión que condujo a Roma del gobierno republicano al dominio de los emperadores, por medio de las proscripciones y guerras civiles. Tales fueron las largas agitaciones que sufrió la Europa al tiempo de la reforma de Lutero, periodo sangriento que fue el tránsito de las costumbres y constituciones antiguas a un orden del todo nuevo. Estas son las épocas críticas del espíritu humano que provienen de que ha perdido su asiento habitual, y de las cuales nunca sale sin haber mudado totalmente de carácter y de fisonomía.

La revolución francesa especialmente ha presentado un carácter de esta clase y, como todas, ha sido producida por causas universales y necesarias. Todas las circunstancias de que parece ser resultado, estaban enlazadas unas con otras y sólo de su enlace y unión recibieron toda su fuerza. Mas quién podrá persuadirse que cuando los efectos son portentosos, la causa no puede ni debe considerarse pequeña. Cuando se ve que al quitarse una pequeña piedra viene a tierra todo un edificio, ¿podrá nadie dudar que estaba el todo ruinoso? No son necesarias explicaciones forzadas para concebir claramente esta idea. ¿Dígase si no cuál puede ser la causa de las conmociones a que todas las naciones han estado sujetas, cuando se han hallado en una situación semejante?

Una impaciencia tanto más violenta en sus ataques cuanto es más

vaga en sus deseos, es la que produce el primer sacudimiento. Todos se entregan libremente a esta sensación sin reserva ni remordimiento. Se imaginan que la civilización previa siempre a un estado semejante, amortiguará todas las pasiones suavizando los caracteres; se persuaden que la moral se hace tan fácil en la práctica y que el equilibrio del orden social está tan bien sentado que nada podrá destruirlo; se olvidan de que jamás se podrá impunemente poner en fermentación los intereses y opiniones de la multitud. La calma y los hábitos de subordinación robustecidos por el tiempo, ahogan en el corazón humano ese egoísmo activo y ese ardor inmoderado que toma vuelo al punto que cada cual se ve obligado a detener por sí sus intereses, efecto necesario cuando el desorden de la sociedad poniéndolos en problema deja de protegerlos y prestarles apoyo por reglas fijas, destruidas las cuales, aparecerá el hombre en su natural ferocidad; entonces la suavidad social cederá su lugar al vicio y a los delitos y el hombre antes moral por la sumisión al orden establecido, recobrará toda la violencia de su carácter primitivo al dar el primer paso en la carrera del desorden.

Otra de las causas que dan pábulo a la anarquía es la imprudencia con que se adoptan todo género de opiniones sobre variaciones continuas y sucesivas de gobierno, y la seguridad con que se le presta ascenso. Como los tiempos que preceden a semejantes catástrofes han sido pacíficos y uniformes, las ideas y los sistemas han corrido libremente sin que haya podido oponérseles nada que los desmienta o los haga sospechosos; la falta pues de experiencia pone en posesión a estas teorías abstractas de una confianza sin límites. De aquí resulta que a la llegada de la tormenta, cada uno ve comprobada por instantes la debilidad y flaqueza de sus discursos por no haber contado con acontecimientos nuevos e imprevistos, cuya falta, habiéndolo hecho errar acerca de los hombres y de las cosas, le trae diariamente por una luz repentina amargos y fatales desengaños, entonces es cuando ese atrevimiento en opinar empieza a debilitarse, el temor de engañarse se aumenta y cesa la confianza con que antes se aventuraba todo sobre las frágiles seguridades de la razón humana.

Mas antes de que vengan estos saludables desengaños, es necesario pasar por toda la serie de calamidades que trae consigo el idealismo, porque ni prudencia ni moderación puede esperarse, aun de los hombres más honrados y sabios. La idea de una renovación completa los lisonjea lejos de arredrarlos; el proyecto les parece fácil y feliz y seguro el resultado, lánzase a él sin aprensión ni cuidado y no contentos con modificar el orden existente, ansían por crear uno enteramente nuevo. Esto hace que en poco tiempo la destrucción sea total y nada escape al ardor de demoler. A nadie se ocurre que el trastornar las leyes y hábitos de un pueblo, el descomponer todos sus muelles y reducirlo a sus primeros principios disolviéndolo hasta sus últimos elementos, es

quitarle todos los medios de resistencia contra la opresión. Para que pueda combatirla es necesario que halle ciertos puntos de apoyo, ciertos estandartes a que reunirse y ciertos centros de agregación. Si se les priva pues de todo esto, queda reducido a polvo y entregado indefenso a todas las tiranías revolucionarias.

Tales son los inconvenientes de toda revolución emprendida sin objeto decidido y determinado y sólo por satisfacer un sentimiento vago. Cuando los hombres piden a gritos descompasados la libertad sin asociar ninguna idea fija a esta palabra, no hacen otra cosa que preparar el camino al despotismo, trastornando cuanto puede contenerlo.

Los primeros autores de esta destrucción se hallan en su mayor parte inspirados por deseos puros y benéficos; así es que aun cuando se extravían de ilusión en ilusión, ofrecen sin duda un título de gloria a su patria, presentando un grande y sublime espectáculo de luces y virtudes. Una reunión de hombres de esta clase en todos los puntos del territorio, obran como de concierto, por la conformidad de sus ideas, para promover los intereses más preciosos de la patria y la humanidad. Se llenan todos del ardor más noble, empeñan en su empresa todas las fuerzas de su alma y casi todos están prontos a sacrificar a la patria sus intereses personales, sin otra excepción que la de su fama. Como los resultados por lo común no son felices, sus trabajos aparecen vanos y algunas veces insensatos; aquel ardor por establecer principios descuidando de su aplicación y práctica, es muchas veces pueril; y los que han recibido las lecciones de la experiencia después de una revolución se ven no pocas veces tentados a despreciar a sus inmediatos antecesores, como ellos lo habían hecho con los que le precedieron. Esta propensión es, sin embargo, injusta, pues nadie debe desconocer que es muy fácil juzgar después de los acontecimientos.

Imagínese cada cual trasportado a aquella época que suponemos ha empezado a desaparecer, en que las almas llenas de vigor y de energía necesitaban ocupación y movimiento, en que su ardor apenas hallaba campo suficiente en el espacio que las rodeaba, y en que sus facultades ansiaban por ejercer en toda su plenitud la fuerza de que se hallaban animadas; si se atiende a todo esto con reflexión, no podrá menos de reconocerse que semejantes disposiciones son muy expuestas a errores, ni de confesarse que no por eso se debe tener en menos la fuerza y vigor intelectual de los que se han hallado en semejante periodo. Las primeras chispas de una revolución social, dan siempre a conocer grandes talentos que se hacen notables por la brillantez y fuerza de su elocuencia, lo mismo que por la firmeza de su carácter. Vuélvanse los ojos a Francia, España y a las nuevas Repúblicas de América; en todas se encontrarán los defectos de la literatura y filosofía del siglo XVIII; se notará un tono declamatorio, se echará menos cierta sencillez y aun se advertirán sutilezas poco fundadas; pero jamás podrá dejar de mirarse

ni reconocerse la valentía de la elocuencia en la tribuna, la profundidad de la filosofía y la decisión resulta que se despliega en el ataque y la defensa.

Hasta aquí la primera época de una revolución; se han empezado a sentir ciertos males, mas aún no se perciben todos. Insensiblemente va cambiando la escena; el movimiento se comunica de unos en otros y todos quieren ya tomar parte en los negocios públicos. Pronto se presentan en la escena hombres de un carácter nuevo, por la mayor parte educados en una clase inferior y no acostumbrados a vivir en aquella especie de sociedad que suaviza el carácter y disminuye la violencia natural de la vanidad, civilizándola constante y moderadamente. Esta clase de hombres envidiosos y encarnizados contra todo género de distinción que da superioridad, y a la cual llaman aristocracia, apechugan con las doctrinas y teorías más exageradas, tomando a la letra y sin las modificaciones sociales cuanto ciertos libros dicen sobre libertad e igualdad. Con estos nombres honrosos cubren sus miras personales que acaso ellos mismos todavía no conocen claramente. Unos llenos de Rousseau que mal entienden, beben en sus obras el odio a cuanto es superior a ellos; otros adquieren en Mably la admiración de las Repúblicas antiguas, y pretenden reproducir sus formas entre nosotros a pesar de la inmensa distancia de tiempo y diferencia de lugares, hábitos y costumbres; éstos quitando a Raynal la tea que encendió para reducir con ella a pavesas todas las instituciones, la aplican indiscretamente a su patria y producen una conflagración universal; aquellos dignos discípulos del fanático Diderot, braman de cólera sólo de oír el nombre de sacerdotes, religión y culto; otros, finalmente, tratan de ensayar fría y tranquilamente sus mal fundadas teorías, y frenéticos de orgullo, nada, ni aun las más desastrosas revoluciones, los detienen para ponerlas en práctica a cualquiera costa.

Tal es la segunda clase de hombres que toman una parte muy activa en ese segundo periodo de revolución; su perversidad no está del todo fija, ni decidida; sus errores son todavía en alguna manera disculpables porque tienen mucho de ceguedad y esto hace que no recojan fruto alguno del mal que causan, y que lo paguen bien pronto. Muchos de los que pertenecen a este periodo revolucionario, se hallan por lo general dotados de grandes talentos que hacen brillar bien pronto, especialmente cuando para defenderse tienen que recurrir a la elocuencia, después que esta prenda ha servido de instrumento para atacarlo y destruirlo todo. En estas circunstancias su lenguaje tiene mucha dignidad, bastante verdad y ternura.

Cuando este partido, en el cual no faltan hombres de honradez y buena fe, queda aniquilado, entonces las revoluciones de los pueblos dejan de ser objeto de la historia de las opiniones humanas y pertenecen

sólo a la de las pasiones e intereses personales. La máscara con que se cubren los que entonces se apoderan de la sociedad es tan grosera y visible, que a nadie puede engañar, y los más de los que la usan casi no disimulan sus intentos. Sus bajas y viles acciones no tienen en su disculpa ni la excusa del entusiasmo, ni la de la embriaguez mental.

En medio de los crímenes y calamidades públicas, la moralidad no puede tener sino un influjo demasiado precario. Es, sin embargo, digna de notarse una circunstancia que parece ser peculiar de los tiempos civilizados, y es que ninguna facción por bárbara que se suponga, desconoce la necesidad de cubrir sus decretos con un barniz de razón y de argumentos. El más fuerte se empeña siempre en probar que la fuerza no es su sola razón. Todos cuantos dominan en esta época de calamidad, invocan a su favor el sofisma y la declamación; las facultades mentales se ocupan de esto constantemente, y nada dejan sin defender, nada sin alabar. Hállanse filósofos complacientes que disculpan las matanzas, y amigos de la libertad que elogian el poder arbitrario. La poesía no se desdeña de prestar sus acentos para celebrar los más crueles excesos y las más tristes desgracias, y usando de un entusiasmo ficticio sabe cantar en medio de lágrimas y sangre. Nada existe ya de literatura ni artes que sean bastantes a suavizar la barbarie de tan desastrosa época. El lenguaje no puede tener persuasión ni fecundidad en tales momentos. El arte no sabe dar efectos permanentes a una elocuencia hipócrita y aun cuando por una ceguera fatal pueda la imaginación adquirir un cierto grado de calor y de pasión verdadera, sólo puede presentarse a los ojos del sabio y del moderado, como la exaltación de la embriaguez, objeto a un tiempo de compasión y repugnancia.

Cuando las cosas han llegado a este punto y los hombres se han cansado de sufrir, se aprovecha una circunstancia favorable para verificar un cambio, y entonces se va gradualmente volviendo atrás por la misma escala, aunque por un orden inverso; dichoso el pueblo que no vuelva hasta el punto de donde partió, pues entonces sin mejorar en nada, como sucedió en España a la caída de las últimas Cortes, ha tenido que pasar por todos los horrores de una revolución. Pero no es esto lo común, sino el quedar en el medio como péndulo, al cabo de oscilaciones más o menos violentas; entonces en terminada la revolución, se reportan sus frutos, y sus excesos son una lección práctica para evitarlos en lo sucesivo.

DISCURSO SOBRE LA NECESIDAD DE QUE SEA EFECTIVA LA
INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

Ne quid nimis. Nada en fantasía.

FEDRO

El enardecimiento que se ha observado contra los desidentes vencidos, y el empeño excesivo y tal vez inmoderado con que se solicita su castigo, nos parece pertenecer al número de aquellas demasías que, por lo general, no dependen de un principio pobre ni tienen favorables resultados, especialmente cuando los jueces están expuestos a perder una independencia sobre que descansa el orden social. La dignidad más augusta, la más noble prerrogativa y la comisión más delicada que puede haber entre los hombres en cualquier gobierno que vivan, es la de ser el árbitro entre sus iguales, terminar sus diferencias y poder despojarlos con una palabra sola de los bienes, del honor y aun de la vida. Por esta razón, en los primeros periodos de la civilización de las naciones, y en la infancia de las sociedades, era el jefe supremo del Estado quien desempeñaba tan importantes funciones, administrando a los pueblos la justicia; aun cuando complicada ya la máquina del gobierno, y distraída a muchos objetos la atención de los gobernantes, fue preciso desmembrar este ramo de la autoridad soberana, y confiar la judicatura a una clase particular de magistrados; siempre se reservó el gobierno su elección el cuidado de vigilarlos, la facultad de castigar sus prevaricaciones y el benéfico derecho de templar el rigor de los fallos judiciales.

Sin embargo, se observó que siendo el gobierno el que elegía los jueces y el que premiaba su celo o castigaba sus descuidos, e intervenía directamente en los negocios judiciales para deshacer errores o mitigar la severidad de la sentencia, ejercía demasiada influencia sobre los jueces, y podía abusar de ella para oprimir la inocencia, o hacer que se inclinase la balanza del lado de la pasión. Desde entonces se procuró en todo buen sistema de gobierno, rodear al orden judicial de tales garantías que deba suponerse fundadamente que los jueces libres de toda dependencia, no escucharán otra voz que la de su conciencia, ni tendrán otro regulador de sus operaciones que la ley de la cual son los órganos y ministros. En las naciones, pues, que se rigen por el sistema representativo, aunque se deja al gobierno la facultad de elegir y nombrar todos los jueces y se le encarga que esté a la mira de su conducta, no se le permite deponerlos a su voluntad. Aun para la elección misma se fijan calidades y circunstancias que han de tener las personas para que puedan ser nombradas, y con estas o semejantes precauciones se aseguran en todo país que no sea Constantinopla o Marruecos, lo que los publicistas llaman la independencia del Poder Judicial.

Esta independencia es una de las primeras y más importantes garantías que la ley fundamental puede y debe acordar al ciudadano, para que su persona y sus propiedades sean siempre respetadas; porque de poco le sirve al simple particular que haya un cuerpo legislativo bien organizado y que haya muy buenas leyes, ni que al poder ejecutivo se le hayan coartado mucho sus facultades, si puede temer con razón que, cuando a él se le ofrezca defender sus intereses pecuniarios ante los tribunales civiles o su inocencia delante de los jueces criminales, no sea la ley sino la voluntad, el capricho o la pasión de los hombres, lo que decida de su suerte y lo absuelva o lo condene en sus demandas. ¿Qué le importan al individuo de una sociedad todas las doctrinas de los publicistas sobre la división de los poderes y el equilibrio de las fuerzas políticas, si, a pesar de todas ellas, es despojado injustamente de sus bienes o de su vida?

La vida y los medios de conservarla y de pasarla de una manera agradable, he aquí todo el hombre; he aquí todo lo que él pide y lo único que le interesa; y he aquí por qué el mayor beneficio que la sociedad puede hacerle es el de que nunca sea privado, ni de la existencia, ni de las cosas que pueden hacérsela grata, sino cuando él se ha hecho indigno, por sus crímenes, de la vida o de las cosas que la hacen apetecible. Pero este beneficio no puede existir, si la Constitución, las leyes, y sobre todo la energía del gobierno supremo no hacen imposible, en cuanto es dado a la humana prudencia, la parcialidad en los juicios o sentencias de los juzgados y tribunales. La Constitución asegura la rectitud e imparcialidad en los jueces cuando, por las cualidades que exige para serlo y por el modo de su elección, se puede esperar que ésta recaerá igualmente en personas de instrucción y probidad; o cuando, por la inamovilidad que les concede, los pone a cubierto de arbitrarias remociones, cuyo temor pudiera hacerlos instrumentos de las miras interesadas del gobierno. Las leyes aumentan estas garantías asegurándoles dotaciones con que puedan vivir, sin tener que vender la justicia para acallar la voz de la pobreza; tentación tan poderosa que pocos resisten a ella, conminándoles con gravísimas penas, si prostituyen su augusto ministerio, y especificando con mucha claridad los casos y modos de exigirles la responsabilidad en caso de prevaricación. El gobierno, finalmente, completa este sistema de garantías e independencia, haciendo respetar las personas de los jueces, que son sagradas mientras ejercen la magistratura, protegiéndolas contra toda violencia, insulto o amenaza con que se intente arrancarles una sentencia injusta o contraria a su opinión en cualquier materia que sea.

He aquí las doctrinas generales y corrientes en que convienen todos los publicistas, sin que uno sólo haya emitido hasta ahora una opinión contraria o haya puesto la menor duda en uno solo de estos principios tutelares; y lo que es más, he aquí unas ideas que, en cierto modo,

pueden decirse innatas en el corazón del hombre, porque, en efecto, en él las ha grabado con caracteres indelebles el instinto de la propia conservación. ¿Quién es el hombre que, conducido a la presencia del juez por sus crímenes, o acaso por la sola apariencia de ellos, quisiera que una multitud tumultuaria se presentase en la audiencia y, con el puñal levantando, gritase al intérprete de la ley: condena a ese desgraciado que tienes a la vista, y si no, ambos moriréis a nuestras manos. Ahora bien, si nadie quisiera que siendo reo o acusado, se amenazara de este modo al que iba a pronunciar el terrible fallo del cual depende su vida, ¿será justo haya quien se atreva al intimidar en iguales términos a los jueces cuando van a pronunciar en causa ajena?, y ¿serán amantes de la Constitución, amigos de las leyes y partidarios de la libertad, los que, en un gobierno libre, amenazan a los jueces para prevenir su fallo y hacen lo que no se tolera, no se permite ni se ha visto jamás bajo el régimen arbitrario? Si semejantes amenazas se disimulan, vendrán a parar en abiertas violencias y si éstas se dejan impunes, se repiten y entonces, ¿qué será del orden y del imperio de la ley? ¿Para qué es hablar de libertad, de ilustración ni de filosofía? ¿No se está repitiendo a cada paso, y es sin duda muy cierto, que el objeto de las constituciones políticas y el resultado de las luces y de la filosofía, es que los ciudadanos vivan sujetos a la ley únicamente y no a los caprichos o pasiones de los hombres? Pues, ¿cómo pueden ser constitucionales, filósofos, ni amantes de la libertad ni de las leyes los que pretenden sustituir su voluntad a lo prevenido en éstas y dictan con amenazas los oráculos que han de pronunciarse en el santuario de Temis? Estamos muy persuadidos de que los que se permiten tan sacrílegos atentados, lo hacen llevados de un celo muy laudable en sí mismo, pero muy funesto en sus consecuencias, muy indiscreto y reprehensible y por esto mismo nos dirigimos a ellos con la confianza de que conocido el error, sean los primeros que lo detesten, se arrepientan y se horroricen.

Los que piden de esta manera a los jueces sea condenado a muerte un acusado, ¿están seguros de que es reo de pena capital? ¿Han examinado bien la acción de que se le acusa? ¿Está probado legalmente que es el autor de aquel crimen? ¿Han reconocido y pesado bien todas las circunstancias del hecho? ¿Están plenamente convencidos de que no hay ninguna que atenúe su malicia o la disculpe de algún modo? ¿Es claro como la luz que la ley le condena a muerte? ¿Su caso particular está decisivamente previsto y definido en el Código Penal? Nosotros, dicen, nada sabemos ni queremos saber de estas quisquillas de abogado; la voz pública dice que el acusado ha cometido un delito que todos califican de capital y queremos que se le fusile, esté o no probado el hecho y haya o no ley expresa que lo condene.

Ahora bien, ¿hay un solo hombre, no ya liberal, humano e ilustrado, pero que conserve en su alma algún amor, algún respeto a la

justicia, que no se avergüence de semejante pretensión y de dar una respuesta que no sería posible hallarla ni aun en boca de los que componen las tribus más salvajes? Pues ésta es en suma la conducta de los que piden la cabeza de un acusado, sin saber si es reo, por no haber examinado su causa y la respuesta que dan tácitamente, cuando se les dice que no habiéndoles dado a ellos la Constitución el derecho de aplicar las leyes, sino a los jueces nombrados por el gobierno, deben dejar a éstos en plena libertad, para que juzguen según las circunstancias del proceso y lo que su conciencia les dictare; y que intimidar a un juez con amenazas para que pronuncie la sentencia que se le dicte, es el mayor atentado que puede cometerse contra la Constitución; pues derriba y destruye de un solo golpe la distribución, división, equilibrio e independencia de los poderes que en ella se han establecido para beneficio de todos.

Pero todavía replican: y ¿si el juez ha sido sobornado para absolver un delincuente o imponerle una pena más suave que la que en rigor merecía? La suposición, por lo común, es falsa y calumniosa y casi siempre infundada; pero concediendo que no lo fuese, el remedio es muy sencillo y demarcado, en las mismas leyes; acúsase tan escandalosa y criminal prevaricación, persígase judicialmente a aquel o aquellos que hayan vendido la justicia y obténgase por medios legales que se haga con ellos un ruidoso ejemplo por las vías legales, a fin de que se retraigan todos los que están en el caso de imitar su iniquidad. Pero amenazar con que se tomarán la justicia por su mano y que asesinarán al reo, bajo pretexto de que el juez lo ha tratado con demasiada benignidad e intimidar al tribunal que no ha fallado a placer, sobre ser el mayor ultraje, el mayor insulto que se puede hacer a la humanidad, a la razón y a la justicia, es el camino más seguro de acabar con el régimen constitucional y el medio más infalible para hacer odioso hasta el nombre de libertad.

En primer lugar, si semejantes atentados se repitiesen no habría un solo hombre de bien que quisiese ser juez en un país en el cual se le amenazase y dictasen las sentencias que hubiese de pronunciar, porque no hay ningún hombre de alguna probidad que quiera verse reducido a la dura alternativa de cometer una injusticia o ser bejado e insultado. En segundo lugar, ¿qué hombre sensato querría vivir bajo un gobierno en el cual, si tenía la desgracia de ser acusado justa o injustamente de ciertos delitos, no pudiese evitar su condenación, aun cuando los tribunales reconociesen su inocencia? ¿Quién no se apresuraría a huir de tal país de iniquidad? ¿Quién no blasfemaría de las instituciones libres, si veía que con este nombre se coonestaban (*sic*) el trastorno de la sociedad, la subversión de todos los principios y la violación de los derechos más sagrados?

Entre todas las injusticias, la más odiosa, la menos soportable, es la

que se comete con formas judiciales, a nombre de la justicia y por los magistrados mismos que debían administrarla. Y si esto es así, cuando la injusticia es efecto del error o de la malicia del juez, ¿cuánto más horrorosa y terrible será la atrocidad cuando es hija de la violencia? Contra los errores o arbitrariedades personales de los jueces nos han provisto de remedio la Constitución y las leyes, autorizando las apelaciones y si éstas no alcanzan, los recursos de nulidad; pero contra la violencia por amenazas o mano armada, ¿qué arbitrio tendrá el desgraciado sobre quien descargue esta tempestad? Ninguno ciertamente. Los que aplauden, alaban o disculpan al menos los primeros atentados de esta especie, ya pueden contar con los frutos más amargos, pues ellos sirven de texto para el descrédito y calumnias con que nuestros enemigos pretenden desconceptuarnos en la Europa culta, poderosa y civilizada.

Ya es tiempo de que los que así han procedido hasta aquí vuelvan sobre sus pasos y consideren que violar la justicia, atropellar la autoridad tan respetable de los tribunales e intimidar y amenazar a sus individuos, no es buen medio para acreditar ni hacer amable al actual orden de cosas. De nada habrá servido remover y quitar al poder y al favor que resucitaron las memorables facultades extraordinarias, el débil influjo que podían tener en los tribunales y sus decisiones; si ahora se usurpa una fracción del pueblo un influjo mucho más directo, poderoso y terrible en las sentencias criminales.

Ninguna buena intención, ningún motivo, por noble que se suponga, puede justificar las amenazas que, en conversaciones privadas, en concurrencias y en algunos papeles públicos, se prodigan a los jueces y demás autoridades constituidas, porque no se atreven a violar las formas, a transformar el orden de los procesos, ni a aplicar la pena capital a los que, a su juicio, no son acreedores a ella; en este punto están de acuerdo la razón con la Constitución y las leyes. Nosotros deseamos sinceramente desengañar a los que así están alucinados y para esto, sin insistir más sobre las incontestables verdades que acabamos de inculcar, concluiremos nuestro discurso con una sola observación.

Dicen que son amantes de la justicia y del actual orden de cosas; que lo ven perecer por la apatía y morosidad de los jueces en abreviar las causas y por su benignidad en la aplicación de las penas; pónganse pues los jueces y los tribunales del modo que se quisiere y hecho ya esto, preguntamos, ¿qué se hará cuando estos jueces absuelvan, como sucederá muchas veces, a uno o más acusados por delitos políticos? ¿Irán a buscarlos para quitarles la vida, porque no han fallado a su gusto? ¿Y quién, después de todo esto, aceptaría el honroso cargo de juez? ¿Y qué sería de la libertad e independencia que la ley asegura a éstos en sus deliberaciones y juicios, si no han de obrar según

su conciencia, sino a gusto de los que quieren que se fusile a todo el que ellos suponen digno del último suplicio? Decimos que de los acusados por delitos políticos serían absueltos plenamente muchos, porque en el momento que los hombres se ven revestidos del augusto carácter de la magistratura son ya otros de los que antes eran y se ven comprometidos a seguir el texto preciso de la ley. De aquí resulta que no pudiendo salir del caso material previsto en aquella que sirve de base para la acusación del reo, y no siendo éste muchas veces el mismo que la ley designa, tienen que declarar no ser culpable del delito que se le imputa; y como es muy difícil que la ley prevea ni designe exactamente todos los crímenes, ocurrirán necesariamente algunos en los cuales, por no ser de los especificados en el código, será preciso absolver a los acusados. Demasiados ejemplos tenemos de esto aun en los tribunales puestos positivamente para condenar y universalmente reconocidos por bárbaros e inhumanos.

No se podrán negar estas detestables calidades al tribunal revolucionario establecido en los días más tristes de la Convención francesa y bajo el influjo inmediato de Robespierre; sin embargo, este tribunal, aunque en la realidad no lo era ni merecía semejante nombre, sólo porque parecía tal, algunas veces no contentó a los revolucionarios y absolvió a varios de la pena de muerte, acusados de delitos políticos por el furor de los revolucionarios. Es pues necesario convencerse que no será posible hallar un juez, aunque se busque a propósito que sea bastante a saciar esa sed rabiosa de sangre, que se tiene en los momentos que siguen inmediatamente al triunfo de los partidos políticos y en la cual tiene por lo general más parte una venganza poco noble, que la justicia imparcial.

Y, ¿será un gran mal para la sociedad que el verdugo tenga menos ocasiones de ejercer su odioso y terrible ministerio? Cuando la sana filosofía quisiera se pudiese abolir aun para los delitos comunes atroces, el sanguinario espectáculo de una ejecución, ¿se prodigará éste con más profusión y menos formalidades en los delitos políticos que sólo son en determinado lugar? Si aquellas acciones que en mucha parte dependen del extravío de la opinión, de conceptos errados y de ideas equivocadas, se han de castigar con la pérdida de la vida, ¿qué pena se impondrá a los asesinos, ladrones y demás viciosos cuyos crímenes tienen su origen en la perversidad del corazón? Si insistimos en que se tenga presente que los delitos políticos son de aquellos en que cabe alguna indulgencia, porque ordinariamente nacen de un error del entendimiento y no de aquella malignidad de un corazón incorregible, a la cual, cuando un hombre ha llegado por una serie de crímenes atroces, se hace casi preciso exterminarlo como una fiera de la cual la sociedad no puede esperar ya más que daño.

Tal hombre es hoy enemigo del actual orden de cosas y trabaja por

destruirlo; pero que, corregido con una prisión o destierro más o menos dilatado, no volverá nunca a meterse en empresas de contrarrevolución; porque no se contrae el hábito de conspirar, como el de matar o robar. El que se ha acostumbrado a ser ladrón, no deja fácilmente este hábito vicioso; pero el que sale más en una tentativa revolucionaria, queda por lo común escarmentado para siempre. Esta regla puede tener excepciones, pero es bastante general.

Si no advirtiéramos en muchos de nuestros conciudadanos esa tendencia a acelerar las causas, los juicios de conspiración y a violentar y prevenir en cierto modo los fallos de los jueces, cuando, por otra parte, no toman grande empeño en la persecución de los demás crímenes; si no conociéramos todo esto, repetimos, nos habríamos dispensado de combatir esta propensión, que si llega a tomar cuerpo, puede hacerse demasiado pernicioso al orden de los tribunales y poner en gran peligro las garantías sociales. Demasiado hemos padecido en los periodos de nuestra revolución y ya es tiempo de que se restablezca el reinado de la concordia, la moderación y la justicia en un sacudimiento que ha tomado por divisa la Constitución y las leyes.

DISCURSO SOBRE LAS ELECCIONES PRÓXIMAS

Después de una revolución que ha durado por el largo periodo de tres años y en que se han violado por todos, todas las leyes y todos los principios de la decencia, especialmente en materia de elecciones, ha llegado ya el tiempo en que es necesario manifestar con hechos y no con palabras que el cambio efectuado ha tenido por objeto, no el triunfo de un partido sobre el otro, sino el restablecimiento de la Constitución y las leyes. Se acerca ya la época en que la Nación debe nombrar personas que la representen verdaderamente y no por usurpación, como se ha hecho hasta aquí; que expresen su voluntad y defiendan sus intereses; y ya empiezan a agitarse la ambición, el espíritu de partido y los temores de los vencedores y vencidos. Esta sorda y general fermentación que se observa en los países libres, cuando se aproxima el tiempo en que los ciudadanos ejercen su más precioso derecho y el único cuyo ejercicio se reservaron al delegar la autoridad soberana y al confiar a otros el cuidado de la administración en todos sus ramos; esta inquietud, decimos, en que están todos los ánimos, en aquellos países en que hay espíritu público, lejos de ser temible y de que sea conveniente calmarla ni adormecerla, es, al contrario, un síntoma favorable a la libertad y una prueba de que los particulares miran con sumo interés la causa pública.

La nación que, al acercarse la época de las elecciones, viese llegar tan crítico momento sin dar muestras de solicitud ni cuidado, y en que no hubiese candidatos que ambicionasen el alto honor de ser los

órganos de la voluntad general, ya podía decirse que estaba en vísperas de recaer en el régimen arbitrario. Así vemos en la historia romana cuán grande era el movimiento de esta ciudad libre en los días de los comicios, para la elección de los Supremos Magistrados y hoy mismo vemos también la agitación suma que conmueve a toda la Inglaterra cuando está para renovar su Parlamento. Otro tanto sucede en Francia, aunque de diverso modo, cuando van a reunirse los colegios electorales como lo hemos visto actualmente, que toda la nación se ha puesto en movimiento para que la Cámara de Diputados sea reemplazada de modo que pueda resistir a los ataques que contra la Carta repite el ministerio y los ultramonarquistas, a cuyo frente se halla el príncipe de Polignac. Es sabido también hasta dónde llega el interés y agitación que, para el acierto de sus elecciones, toman nuestros vecinos del Norte y el inmenso juego y rejuego de los partidos y candidatos cuando se trata de renovar las Cámaras o el presidente de la República. No extrañemos pues que la atención pública empiece ya a convertirse hacia las elecciones para los congresos generales y de los Estados, y lejos de vituperar este sentimiento de solicitud cívica, congratulémonos con todos los buenos ciudadanos de que la Nación después de haber abandonado en esta operación importante el furor y la anarquía, entre en calor para obrar en ella por los términos legales y no se manifieste indiferente a sus más caros intereses.

Cuando ya se habla del influjo que los partidos pretenden tener en las próximas elecciones; como es sabido los medios violentos, bárbaros y por consiguiente reprobados de que se han valido en estos últimos tres años para obtener un triunfo que no podían adquirir de otra manera en las juntas electorales se teme ahora lo mismo; y hay una prevención más fuerte contra todos los medios legales, el influjo de su partido y salir avante en la elección a despecho de sus contrincantes. Nosotros, prescindiendo como lo hacemos siempre de cuestiones particulares, que jamás dejan de ser odiosas, examinaremos las generales que ofrece la materia de elecciones, contraída al punto presente, por el orden que siguen: 1º ¿Tiene derecho el gobierno, ya sea el general o el de algún Estado, para influir de algún modo en las elecciones que deben ser populares? 2º ¿Tienen los particulares derecho para presentarse como candidatos o pretendientes y trabajar para que recaiga en ellos el nombramiento? 3º ¿Qué deben hacer los electores después de recibir las inspiraciones de los partidos y de escuchar a los pretendientes? Estas cuestiones propias de las circunstancias actuales, ofrecen un interés conocido por la época, por las circunstancias mismas y por la reciente destrucción del régimen anterior, debida en mucha parte a los abusos en materia de elecciones.

Desde luego es necesario convenir en que al gobierno no se le puede hacer un cargo por el influjo que pretenda tener en materia de elección-

nes, si éste es moderado y está reducido a lo que debe ser. Los manejos ocultos, las órdenes a los electores, las promesas y amenazas a los mismos y a los que puedan influir en ellos, son caminos reprobados que inducen nulidad en la elección y responsabilidad en los agentes del poder por un abuso de tanto tamaño en el ejercicio de su autoridad; tampoco deben tolerarse sordas maniobras para excluir de los cuerpos representativos a determinadas personas ni para llenarlos de sus clientes, y de hombres que por estar ya empleados o por aspirar a serlo, se prestarían dóciles a complacer y servir a los dispensadores de las gracias. Si el gobierno se abstiene de esto, como es de presumirse del actual, lo demás no se le puede impedir lícita ni racionalmente.

Así pues puede, aun algunas veces debe, emplear su influjo en ilustrar a los electores y prevenirlos contra la seducción y ocultos manejos de los partidos, y recomendarles la más absoluta imparcialidad en sus votaciones, prometiéndoles todo su apoyo y el de la fuerza pública contra los que como hasta aquí intentaren violentarlos, e impedirles que emitan libremente, su sufragio; mas este influjo no debe ni puede ejercerse ocultamente, como a escondidas y a manera de quien intriga y maquina, sino abierta, pública y francamente por actos que estén al alcance de todo el mundo y en que no se vea otra mira que la de impedir que se yerre, o haya violencias en tan importantes elecciones, que en expresión del Ministerio de Relaciones, según su Memoria que últimamente ha presentado a las Cámaras, deben ser immaculadas.

Por consiguiente, el gobierno nunca debe hacerse órgano de una facción ni de ninguno de los partidos en que la opinión esté o pueda estar dividida; debe sí recomendar que se elijan los ciudadanos más virtuosos y sabios; pero al mismo tiempo abstenerse aun de indicar se excluyan clases enteras, a pretexto de que son, fueron o se presumen adictas a tales o cuales principios y opiniones; porque toda exclusión, lo mismo que toda proscripción general a cuya clase pertenece, es esencialmente injusta. No hay clase ninguna, y más si es un poco numerosa, en la cual no se hallen individuos que la honren, o sean una excepción honorífica de la regla general por la cual se pretende medirlos y juzgarlos.

Pero, ¿qué haremos con los exaltados que tantos males pueden causar si se apoderan de los Cuerpos Legislativos? ¿No propondremos por regla general el que sean excluidos? Este mal no se cura con exclusiones que nunca podrán tener el efecto que se desca por lo vago e indefinido de esta voz. Entre los que son realmente de esta clase, sobran hombres de buena fe que, si exageran los principios es, o porque son noveles en la carrera política o porque están creídos que en esto consiste el patriotismo; éstos, de consiguiente, cuando su impetuosidad juvenil fuere templada por la prudencia de compañeros más formales y tranquilos, serán excelentes diputados. Si se trata de exaltados, ¿cómo

podrá excluirse a nadie de las elecciones bajo este ridículo pretexto? ¿Cuál es la definición de exaltado? ¿Qué quiere decir esta voz? ¿Qué ha de haber hecho o dicho una persona para que merezca esta calificación? ¿Cómo se probará que le conviene? Pero, ¿a qué insistir más en una cosa tan notoria? Ocupémonos de la segunda cuestión.

Como somos todavía novicios en el sistema representativo, se nos hace muy extraño que algún o algunos ciudadanos se presenten en clase de candidatos para las elecciones y soliciten en su favor el sufragio de los electores. De aquí es que apenas se dice de alguno o algunos que aspiran a este puesto cuando se ven regalados por los impresos públicos con los epítetos sonoros de atrevidos, petulantes, presumidos, insolentes y ambiciosos. Nosotros no podemos desconocer los inconvenientes gravísimos de una solicitud privada, de la cual se exageran los propios merecimientos, se suponen los que no hay, se echa mano de la calumnia y detracción para deshacerse de los competidores que hacen sombra; en una palabra, tiene todos los caracteres e inconvenientes de una verdadera intriga; así pues, no podemos aprobar semejante modo de pretender, a pesar de que lo vemos establecido sin que a nadie choque, en todo aquello que no son elecciones populares. Pero si no estamos por solicitudes y pretensiones privadas, estamos y estaremos siempre por las públicas, cuyas ventajas, si se reflexiona, no podrán desconocerse.

Los que maltratan a los que públicamente aspiran a un puesto en los congresos, parece que ignoran ser un acto de civismo en un gobierno libre ofrecerse a servir a la Patria en cualquier ramo que sea, cuando el que lo hace está seguro de poder ser útil en el puesto que solicita. En las antiguas Repúblicas los ciudadanos de mérito recordando al pueblo sus servicios, cuando se iba a hacer la elección de magistrados, no se avergonzaban de pedir para sí aquel cargo que mejor podrían desempeñar. En Roma se hacía esto con tal publicidad y aparato, que los pretendientes al Consulado no sólo rogaban uno por uno a todos los ciudadanos que los favoreciesen con su voto, sino que hasta en el vestido anunciaban su pretensión; pues es bien sabido que por cuanto acostumbraban llevar en estas circunstancias una toga blanca, se les dio el nombre de candidatos, que nosotros damos a toda clase de pretendientes, aunque estén vestidos de negro. En Inglaterra el día de hoy, los que aspiran a ser vocales del Parlamento, no sólo no recatan sus deseos, sino que emplean ostensiblemente todos los medios que están a su alcance para ganar los votos de los electores, y este hecho en una de las naciones más morigeradas, libres y pundonorosas, demuestra que no debe ser mal vista la pública candidatura.

En efecto, si en todas las naciones cultas es permitido pretender públicamente los empleos de nombramiento del gobierno, y si éste mismo por avisos públicos da noticia de que han vacado, convoca a los pretendientes y aun los incita a que presenten los memoriales, ¿por qué ha

de llevarse a mal que haya también pretendientes públicos para la honorífica e importante misión de representante? Al contrario, éste sería un medio casi infalible de acertar en las elecciones. Si los candidatos presentasen en las secretarías de los gobernadores de los Estados una exposición documentada de sus méritos y servicios; si en estas oficinas se formase una lista de los aspirantes, acompañando a cada nombre un breve extracto de su relación de méritos, y si estas listas se imprimiesen y circularsen por todo el Estado poco antes de verificarse las elecciones, tendrían los que intervienen en ellas una como base de sus deliberaciones, y todos podrían darles noticias útiles acerca del mérito de los pretendientes. Los electores no por esto estarían sujetos a escoger precisamente en la lista circulada, y podrían ir a buscar en su obscuro retiro al hombre de mérito que por su tímidez y moderación no se hubiese atrevido a mostrarse pretendiente; pero a lo menos no serían sorprendidos por las intrigas secretas de los que hubiesen aspirado privadamente al alto honor de ocupar un asiento en el Cuerpo Legislativo.

El hombre, el mérito y las acusaciones, todo naturalmente estará impreso en una pretensión pública y los electores podrán entonces juzgar con conocimiento de causa, cosa que nunca o rara vez se consigue cuando la pretensión es secreta. Cuando se intriga ocultamente, ¡cuántos servicios se alegan que nadie se atrevería a sujetar a una discusión pública! Los valedores de los candidatos que alaban y recomiendan privadamente el talento, la probidad, la instrucción y demás prendas de sus clientes, ¡cómo tendrían que enmudecer si hiciesen su panegírico delante de quien pudiese desmentirlos!

Además, cuando no hay pretendientes conocidos, es casi seguro que los que intrigan secretamente no son los hombres más beneméritos, y que los electores, no conociendo sino a los que recomiendan los que manejan las elecciones, sin advertirlo son dirigidos en éstas por el espíritu de partido, y dispensan su favor, no a los mejores, sino a los más intrigantes. Para pretender a cara descubierta y sujetarse a la censura pública, es necesario un mérito superior; para intrigar en secreto, basta un poco de atrevimiento y algún conocimiento de las artes de la cabala.

Y cuando reprobamos esas arterias en los intrigantes oscuros, ¿nos rehusaríamos a admitir lo único que puede evitarlas, a saber: la noble franqueza de los públicos pretendientes, que prometen sostener la causa nacional y los intereses públicos alegando sus servicios y presentándose al público con toda la franqueza que da la honradez? Claro es que por este medio el hombre que no pudiese sostener ventajosamente la pública discusión de su conducta, tampoco podría recurrir a bajezas, a adulaciones, cohechos ni otros medios reprobables para obtener los sufragios de los electores, porque éstos extrañarían, y con razón, que no se presentase públicamente a pretender, ni aprobarían que buscase otra reco-

mendación que la del testimonio público, o que para salir airoso echase mano de recursos reprobados por el honor y la virtud. Le podrá decir que el ofrecimiento propio para la más delicada comisión es un acto de presunción que equivale a elogiarse a sí mismo y preconizar su mérito y que esto es lo mismo que manifestar demasiado atrevimiento y una arrogancia fastidiosa; mas nosotros creemos que en un país libre este orgullo es noble, esta osadía laudable y esta franqueza necesaria. La hipócrita modestia con que niega su idoneidad para un destino aquel mismo que se cree acaso superior a todo el mundo, es propia de las naciones en que reina el abatimiento y despotismo; en los gobiernos libres no sólo no hay inconveniente en que el mérito se anuncie y recomiende a sí mismo, sino que esta apelación al juicio de sus contemporáneos es uno de los elementos de la libertad.

En la antigüedad hacían alarde de sus servicios los hombres más eminentes; la obra que estiman los humanistas por la más elocuente de la Grecia, es el panegrico de Demóstenes, pronunciado por él mismo en la plaza pública de Atenas, delante del concurso más brillante y numeroso que jamás tuvo orador ninguno; y los necios que tratan de vano y orgulloso a Cicerón porque con tanta frecuencia recuerda su consulado y el gran servicio que había hecho a su patria salvándola del furor de Catilina, deberían reflexionar a que a ello le obligaba la malignidad de sus émulos, y que cuando un hombre que siente su superioridad sobre sus rivales o enemigos, se ve insultado, calumniado y perseguido, tiene derecho a levantar la voz, apelar al juicio de la opinión pública, y si ésta estuviere preocupada atreverse a tener razón contra la iniquidad de su siglo.

Mas, ¿qué deberán hacer los electores cuando se vean solicitados para nombrar determinadas personas por el gobierno, por los agentes de los partidos, por los candidatos mismos que públicamente se anuncian como tales, o por los que intriguen en secreto para que recaiga en ellos el nombramiento, sin que parezca que lo han solicitado? Examinar los títulos de todos los pretendientes comprendidos en estas cuatro clases, no atender a solas sus exposiciones, no hacer aprecio de la recomendación del poder; demasiado han palpado lo que han tenido que sufrir por haber condescendido con las insinuaciones del gobierno y de sus agentes para las creces y exaltación del partido que acaba de ser derrocado. Deben estar también muy alerta contra la sorpresa y la seducción, teniendo presente lo que en el año de 26 sucedió en Toluca y después en toda la República, que llegó a estar en gran riesgo de no consolidarse nunca, y hacer que pareciesen los derechos y fortunas de sus hijos sepultados entre escombros. Consideren atentamente que del acierto en las próximas elecciones pende absolutamente la felicidad a la ruina de la patria; no se atengan precisamente a los que pretendan por alguno de los medios indicados, procuren saber si acaso hay todavía

otros ciudadanos modestos que ni sean propuestos por el gobierno, ni tengan relaciones con los partidos, ni pretendan abiertamente. Pero sobre todo cuiden de no acceder a las insinuaciones de los que manio-
bran en la obscuridad para ser electos y rehúsan se sepan sus preten-
siones. Esta clase de hombres, por más que afecten patriotismo y hagan,
según parece, estado por el orden actual de cosas, son y deben ser
siempre sospechosos, enredadores y aduladores viles y bajos de quien
tienen que esperar algo; cambian diez y más veces en la semana de opi-
niones y principios, adoptando los extremos más opuestos y sosteniendo
hoy con mucho calor lo que ayer impugnaban con el mismo. Estas gentes
son la polilla más dañina de toda la República, pues, como este insecto,
minan y destruyen un edificio en lo interior dejándole sus formas
exteriores, que son súbita y repentinamente destruidas al impulso más
ligero.

Hemos procurado ilustrar las cuestiones que ofrecen más importancia
en aquellos puntos cuya resolución queda a discreción de los electores;
la rigurosa observancia de aquello en que las leyes limitan su acción,
arreglándola o modificándola, la hemos recomendado repetidas veces,
y con esto cerraremos por ahora la materia de elecciones, bien seguros
de que si se observan las leyes estrictamente y se procede con arreglo a
los documentos contenidos en el presente discurso, las elecciones serán
buenas y la República progresará.

DISCURSO SOBRE LAS CONSPIRACIONES

Porque después que la República ha venido a caer en
manos de ciertos poderosos; de ellos y no del pueblo
romano han sido tributarios los reyes y tetrarcas; a
ellos han pagado tributo los pueblos y naciones; todos
los demás hemos sido indistintamente vulgo sin favor,
sin autoridad, sujetos a los mismos que nos respetarían
si la República mantuviese su rigor.

SALUSTIO. *in Catil.*

Las palabras que acabamos de copiar, tomadas de las que Salustio
pone en boca del famoso conspirador Catilina al dirigirse a los que
entraron en la conjuración contra la República romana, abrazan en
compendio los principales puntos que componen el símbolo de todos
los conspiradores contra el orden público establecido. Siempre se ha pre-
textado la opresión de la multitud y la usurpación del poder en benefi-
cio de los que mandan, para derrocarlos de sus puestos y elevarse sobre
sus ruinas; pero jamás se ha hecho mérito de los inmensos padecimien-
tos a que en semejante cambio queda sujeto ese mismo pueblo que se
supone oprimido, y cuya suerte dicen los conjurados pretenden mejorar,
aliviándolo del peso insoportable de una opresión pocas veces verda-

dera, siempre y en todo caso exagerada. La paz y el orden público, que constituyen la primera necesidad de un pueblo, han sido frecuentemente alterados entre nosotros con semejantes pretextos, que aunque en el curso de la Revolución han perdido mucho de su fuerza, todavía no dejan de hacer su efecto en algunos a quienes no ha sido posible desengañar de la imposibilidad de realizar el optimismo político. Indispensable es procurar este desengaño sobre materias en que van de por medio todos los intereses sociales, la prosperidad pública y la de los particulares.

Las conspiraciones descubiertas últimamente en esta capital, que según parece se hallan ramificadas y en combinación con las partidas sediciosas del Sur, nos ponen en el caso de presentar algunas observaciones sobre lo criminal que es pretender destruir el actual gobierno, y sobre las funestas consecuencias que pueden ser el resultado de tan inconsiderados pasos. Cualquier particular o reunión de particulares que constituyan sólo una fracción de la sociedad y conspiren en secreto para trastornar el gobierno establecido por la voluntad o la aquiescencia general, pertenecen al número de aquellos delincuentes que son llamados traidores en expresión de las leyes; ellos pretenden por las vías de hecho, o lo que es lo mismo por la violencia, que su voluntad prevalezca sobre la de toda la comunidad y de esta manera destruyen el principio tutelar de todas las sociedades. Si con el especioso pretexto de que el gobierno que se intenta derribar es ilegal y opresor, y de que el que se quiere restablecer o constituir de nuevo, estará más en conformidad con las leyes y será más justo, fuese permitido a cualquier particular trabajar en secreto para destruir la obra de todos, nada habría estable entre los hombres, no podría establecerse ningún orden en las sociedades humanas y ningún derecho tendrían aun los gobiernos más legales para proceder contra los conspiradores. Estos siempre se atenderían a que el gobierno que intentan derribar y contra el que dirigen sus tiros, lo tienen por tiránico, violento e injusto, y sostendrían que lejos de merecer el nombre de facciosos, debían ser reputados como libertadores, pues que su pretensión no tenía otro objeto que redimir a sus conciudadanos de la esclavitud en que yacían.

Por ventura, ¿ha habido hasta ahora una sola conspiración en que los conjurados hayan dejado de protestar que el objeto de sus maquinaciones es arrancar el poder y la autoridad pública de manos de los malos para trasladarlas a las de los buenos, destruir el imperio de la iniquidad para erigir el trono de la justicia, reformar abusos e introducir saludables innovaciones? Basta leer la alocución que Salustio pone en boca de Catilina, para convencerse de que el lenguaje de todos los conspiradores, sin variación notable, ha sido el mismo de todos tiempos y países, los mismos pretextos y también, por lo común, las mismas intenciones y fines.

No se debe juzgar, pues, por sus protestas de la legitimidad de sus acciones; es preciso establecer una regla, y esta regla es la que dejamos indicada. ¿Existe un gobierno que tiene a su favor la voluntad general? Pues todo el que conspira para destruirle es enemigo de la sociedad, perturbador del orden público y reo de lesa-nación. La sublevación contra la autoridad existente sólo puede ser legítima cuando es el resultado general de un sordo y secreto descontento, y cuando una vez que éste se hace público, es sostenido, auxiliado y favorecido por los esfuerzos reunidos de la mayor parte del país en que se verifica. La prueba la tenemos muy a mano. ¿Por qué el pronunciamiento de Independencia fue legítimo, patriótico y sobre toda manera glorioso? ¿Por qué se realizaron el de libertad, el de federación que le siguió inmediatamente y el último por Constitución y Leyes? Porque cada uno en su caso fue la expresión de la voluntad general, o si se quiere, el efecto inevitable del universal descontento, que ya mucho antes se advertía por todas partes, producido, especialmente en el último, por el mal sistema de administración que, después de los sucesos de la Acordada, adoptaron los vencedores; porque al grito de Constitución que resonó en Jalapa fueron respondiendo sucesivamente todos los Estados; porque luego que se venció y fue derrocada la administración investida de facultades extraordinarias, la alegría y el entusiasmo se manifestaron desde el centro hasta los más remotos países de la República, y desde éstos hasta el centro; en fin, porque se vio que lo que se llama la Nación estaba mal hallada con el régimen anterior, y deseaba el nuevo orden de cosas con las mejoras y reformas que anunciaban y prometían.

Mas supongamos que estos pronunciamientos no hubiesen sido secundados, ni al primer movimiento se hubiese seguido el de ninguna ciudad, provincia o Estado; que al saberse hubiesen sido generalmente desaprobados, que abandonados a sí mismos, los jefes de estos ejércitos pronunciados y combatidos por sus compañeros de armas, hubieran tenido al fin que rendirse, huir o capitular; en semejante caso, el favor más grande que podía hacerseles era suponer que ignorando el estado de la opinión sus intenciones podían haber sido puras, pero esto nunca hubiera justificado un movimiento que no era conforme a los deseos de la Nación. Los particulares habrían compadecido su suerte, pero el gobierno los habría considerado como rebeldes y sediciosos.

Y si esto es así cuando las conspiraciones se dirigen a destruir un mal sistema y establecer otro bueno, ¿qué será cuando adoptado, reconocido y planteado el que la mayoría ha creído a propósito para labrar la felicidad de todos, se conjuran unos cuantos para derribarlo y sustituir en su lugar otro que sólo tiene la aprobación de ciertas clases y personas enteramente desopinadas?

Nadie puede ignorar lo que en semejantes casos alegan los conspi-

radores. Sostienen que el gobierno contra que traman no es obra de la mayoría; dicen que es obra de una facción, que por ella ha sido establecido, que el pueblo, en lo general, está indolente y apático, deja obrar, pero no aprueba, y que si se contasen individualmente los votos, sería mayor el número de los enemigos que el de los defensores del orden existente de cosas; de lo cual pretenden inferir que ellos son los únicos y verdaderos intérpretes de la voluntad general. Así van discurriendo por todos los lugares comunes en que se apoya el peligrosísimo derecho de insurrección, se ponderaron los defectos o faltas de la administración, se abulta y exagera el número de los disgustados; y como hasta ahora no ha habido gobierno que sea absolutamente perfecto, ni cambio verificado a contento de todos, se acaba por concluir que son justos los conatos y pretensiones de echar por tierra lo que existe.

No nos parece difícil contestar a estos argumentos, hijos del odio y del espíritu de partido, ni rebatir los sofismas en que se fundan estas especiosas y deductoras reflexiones. La voluntad legal de una nación no se computa por la totalidad de los votos, ni se compone de la suma numérica de las opiniones de todos los individuos, ni éstos pueden ser consultados por cabeza, requiriendo de ellos su parecer. La voluntad general se anuncia por los actos públicos que se hacen a nombre de la comunidad y de la sociedad toda; siempre que estos actos públicos y solemnes opaquen el gobierno existente, se supone y presume justamente que éste tiene a su favor la opinión de la mayoría. Si no se atienen a esta regla las naciones y los particulares, jamás podrán conseguir orden ni estabilidad alguna en ningún gobierno ni sistema que proclamen, porque siempre se podrá decir de éste lo que se ha dicho del que se derribó o ha pretendido derribar. Así pues, cuando se han dictado leyes en consonancia con los principios que sirvieron para promover algún cambio; cuando éstas han partido de una autoridad cuya legitimidad no ha sido ni puede ser contestada cuando han sido éstas sancionadas, promulgadas y obedecidas sin una *formal resistencia* en la mayor y más considerable parte del territorio; cuando el gobierno ha nombrado los agentes del poder en todos sus ramos, éstos han aceptado y entrado a funcionar en sus destinos, y cuando las órdenes del primero son cumplidas sin oposición efectiva y sin que en la mayor parte de los pueblos haya que recurrir a la fuerza para hacerlas ejecutar; cuando todo esto sucede, y mientras esta disposición de los ánimos subsista, el gobierno se debe reputar por legítimo y nacional, y en consecuencia todo el que conspire contra él, debe ser tenido por sedicioso, enemigo del orden y verdadero delincuente.

Aun pasando por la suposición, por cierto imposible, de que llamados uno a uno todos los que componen una nación, y preguntados separadamente si están o no contentos con el actual orden de cosas, fuese aritméticamente mayor el número de los desafectos que el de los adictos

a él, todavía tenían que probar esos oscuros conspiradores que a sus proyectos había precedido esta imposible enumeración, pues sin ella, ¿cómo podrían certificarse de que lo que promueven estaba en consonancia con el deseo de la mayoría? Y aun cuando la presumiesen con algún fundamento, ¿quién ha recibido los poderes para derribar el orden que ella reconoce y aprueba tácitamente, pues no se subleva contra él? ¿Qué misión ni de quién la han recibido para constituirse reformadores de lo que tal vez no lo necesita? A personas particulares sin ningún carácter público solamente les toca obedecer o influir en las deliberaciones públicas por la imprenta o por otros medios legales que franquean a todos los ciudadanos la Constitución, y las leyes de un sistema libre y representativo. Si no logran por estos medios hacer que prevalezcan sus ideas y no se hallan con bastante sufrimiento para tolerar un orden de cosas que detestan, el único derecho que tienen es el de todos los hombres que viven en sociedad, abandonar el país con cuyas instituciones o gobierno actual se hallan mal avenidos; pero mientras que vivan en él, es menester que respeten aquéllos y obedezcan éste en lo que uno y otras dispusieren. Tampoco son los particulares los que han de decidir si lo que se manda es justo; esto corresponde a todos. ¿Se ve que los demás obedecen? ¿No hay una oposición pública y legal contra lo mandado? Pues esto es reputado por justo, aunque uno u otro murmuren y se quejen en público o en secreto; estas quejas a lo más lo que suponen es que hay algunos disgustados, que jamás faltarán en todo lo que sea reforma.

Pero estrechemos aún más a los conspiradores. Concedámosles gratuitamente que no la mayoría numérica del pueblo, sino una parte, es la que sostiene al gobierno; mas ellos, a su vez, no podrán menos de concedernos, que pues esta fracción es tan poderosa que comprime y hace callar la voz de la mayoría, no será posible derrocarla sino por medio de una guerra, mientras tenga en su mano la autoridad, el poder, la fuerza pública y el tesoro. Y, ¿podrá reputarse buen ciudadano y amante de su patria el que hace todo lo necesario para empeñarla en una lucha cuyo éxito sería muy dudoso por lo menos, y que infaliblemente nos conduciría a todos los horrores de las discordias civiles, cuya decisión se remite al fallo de las bayonetas? Cuando una nación se halla en la dura alternativa de sufrir un gobierno que pudiera ser mejor, si así se quiere, o de recurrir a las armas para destruirlo, ¿cuál es la obligación de los buenos ciudadanos? Procurar ir formando la opinión por medios suaves y allanando el camino para que las reformas se verifiquen algún día, no por la efusión de sangre, sino espontánea y fácilmente; y entre tanto abstenerse de conspirar, de tomar o adherirse a planes subversivos. Esto dicta la prudencia, y esto exigen de todo ciudadano las leyes del honor y del orden público.

Mas pasemos adelante y concedamos a nuestros conspiradores que sus

proyectos sean útiles y su celo muy laudable y que para la heroica empresa de restablecer lo que cayó en toda la plenitud de su autoridad, no deba arredrarlos la triste perspectiva de una guerra civil con todo el cúmulo de estragos, ruinas, sangre, devastación y demás funestos resultados que serían su inevitable consecuencia; ¿es acaso fácil conseguirlo por sólo seducir algunos infelices para que formen una cuadrilla de salteadores y por acordar listas de proscripción? ¿Pues qué un gobierno que tiene a su disposición todas las fuerzas de la República, al que obedecen todas las autoridades, que administra el erario, y que por más que se quiera desconocerlo tiene numerosísimos y poderosos partidarios en todas las clases de la sociedad; en suma, un gobierno establecido ya y consolidado, se derriba acaso con tan débiles esfuerzos? ¿Qué virtud mágica pueden todos los conspiradores atribuir a sus seducciones, a sus palabras y discursos para imaginarse que a sólo su impulso han de abrir las puertas, las plazas; han de caerse a los guerreros las armas de las manos; aquellas armas que han jurado emplear en defensa de la Constitución y de las leyes, y que han de huir desprovistos los amantes del nuevo orden de cosas, o se han de dejar degollar como carneros sin oponer resistencia? ¿Con qué medios cuentan para tan difícil empresa estos ilusos? ¿Dónde están sus campeones, sus huestes y su capa militar? Desengañémonos; cuando una administración ha caído con casi general aprobación y con tan poca dificultad, o por mejor decir, con tanta facilidad como se verificó con la del general Guerrero, no se la vuelve a restablecer por encantamiento, ni por medios tan débiles, cuales son los miserables arbitrios y mezquinas intrigas de que se valen nuestros conspiradores, que surtirán efecto en poquísimos y que despreciarán la mayor parte de aquellos a cuya noticia lleguen.

Es necesario que los enemigos del actual orden de cosas lleguen a persuadirse de una verdad, que aunque amarga para ellos, no por eso es menos cierta. Cualquiera que sea la suerte de la Nación en lo sucesivo, y sean las que fueren las mudanzas que en ella pueda haber, éstas jamás tendrán por resultado el restablecimiento de lo que cayó. Es tanta y tan justa la odiosidad que se ha acumulado sobre los procedimientos abominables y sobre las medidas destructoras que para su elevación adoptaron los del partido que cayó, y tan vergonzoso, perjudicial y desarreglado el uso que hicieron del poder, que ha impreso en el ánimo de cada uno y en el corazón de todos la resolución más firme de sufrirlo todo antes que el yugo insoportable de tan mala administración. Los sucesos de la Acordada, las proscripciones de 1827, las elecciones de estos tres últimos años y el saqueo metódico de todos los Estados del interior practicado por Codallos, son sucesos indelebles en la memoria de todos. No hay arbitrio, el impulso está dado; desgraciadas casualidades pueden retardarlo momentáneamente, pero el movimiento impreso en la actualidad a la masa de la Nación, continuará

más o menos acelerado a retardado. Lo único que tal vez podría suceder, sería que por la oposición de los conspiradores, si llegase a tomar cuerpo, el movimiento progresivo no fuese tan uniformemente acelerado como debía serlo, supuesto el impulso recibido y la dirección que lleva; pero aniquilarlo del todo, no es ya dado a ningún poder humano. Así es que los verdaderos amantes de su patria, cualesquiera que sean por otra parte sus opiniones, lo que deben hacer es procurar avenirse con el estado actual de cosas y promover en él por todos los medios lícitos, aquello que entiendan conducir a la felicidad pública. Esa ventaja tiene sobre cualquiera otro el sistema representativo, que todos pueden hacer escuchar sus razones buenas o malas, e influir en la cosa pública sin necesidad de conspirar. La elección periódica, la libertad de la palabra, del pensamiento y de la prensa, son medios seguros y eficaces de que triunfe todo el que tenga de su parte la razón y la justicia, y se concilie la voluntad de la mayoría; es seguro que no tiene lo uno ni lo otro el que no puede prevalecer por estos medios y en semejante caso debe ceder al torrente que lo arrastra, no obstinándose en resistir a una fuerza superior, en comparación de la cual todos sus esfuerzos reunidos serían como los del insecto que pretendía detener el carro cuando con más rapidez volaba.

A estas consideraciones generales pueden todavía añadirse otras particulares del caso y que dicen una relación más inmediata con las conspiraciones actuales. Concédaseles a los conspiradores cuanto pretenden y que la mejor administración ha sido la que cayó, influida por la sociedad secreta a que debió su elevación. Supóngase que las sociedades secretas en general y en particular la de que hablamos, lejos de ser perjudicial al sistema que rige, al orden y tranquilidad pública, ni a la justicia distributiva, como ha acertado la experiencia, son notoria e incuestionablemente útiles y benéficas, y que los sujetos que fundaron y compusieron la última lejos de haber dilapidado o convertido en provecho propio millones de pesos, lejos de haber ejercido persecuciones de todo género, fomentado la inmoralidad con el abuso escandaloso de la imprenta, ni saqueado la capital de la República y algunas de los Estados, han mantenido el orden público y la observancia de las leyes, sostenido la libertad civil y seguridad individual, procurado y fomentado los progresos de la hacienda. Supongamos, en fin, que el día 23 de diciembre de 1829 nos hallábamos en la mejor de las sociedades posibles; que en ella todo era perfecto, sin que nada pudiese mejorarse y que, en consecuencia, cuantas novedades se han hecho de entonces acá, y cuantas reformas puedan hacerse actualmente y en lo sucesivo, son otros tantos atentados contra el mejor de los gobiernos y otras tantas innovaciones perjudiciales a los intereses de la República. Pero, ¿y siempre hemos de estar en guerra, en sublevaciones y vaivenes políticos por buscar el mejor de los gobiernos posibles que jamás encon-

traremos? ¿Es medio naturalmente proporcionado para asegurar las garantías sociales, para fomentar las empresas industriales de que dependen la riqueza pública y privada, para evitar las persecuciones y saqueos, ni para establecer los hábitos de subordinación y obediencia a las leyes, sin los cuales no puede subsistir sociedad ninguna; es medio para todo esto, repetimos un estado de revolución permanente? ¿No nos ha enseñado la experiencia que el despotismo mismo con todos sus horrores es preferible a una discordia intestina, a una lucha interminable y a una guerra fratricida? Si pues la guerra intestina debe evitarse aun cuando los males que por ella se intentan remediar son muy graves, no alcanzamos qué razón haya para conspirar cuando se ha mejorado notablemente, como sucede en el presente caso.

En efecto, por mucha que sea la obcecación del espíritu de partido y el encono o despecho que produce una derrota, es imposible llegue a tanto que pueda desconocerse la inmensa diferencia de la administración actual a la del general Guerrero; la más ligera y superficial revista bastará para convencerse de lo mucho bueno que ha hecho ésta y de todos los males que causó aquélla, especialmente con el abuso verdaderamente intolerable de las facultades extraordinarias. Fastidiosa y larga sería la enumeración que tantas veces se ha hecho en los periódicos de los males de ésta y de los bienes de aquélla, y a la cual nada hasta ahora ha podido contestarse. Es visiblemente el progreso en todos los ramos de la administración pública y las economías que se han hecho en los más de los Estados, y están iniciadas en el Gobierno general. Lo es igualmente la supresión de muchos abusos y sobre todo la del origen de todos ellos, las facultades extraordinarias que murieron, y es imposible que resuciten. Si subsisten todavía algunos, como nadie puede dudarlos esto es debido a que acabamos de salir de una revolución, y se resisten todavía las cosas y las personas del movimiento convulsivo que ésta causa; lo es igualmente a los repetidos conatos de algunos de los que perdieron en el cambio que, aunque infructuosamente, todos los días intentan algo contra el orden actual de cosas. La Revolución, dice un sabio, no da garantías ningunas, y es el mayor de los delirios el buscarlas en el centro del desorden. Todo aquello, pues, que contribuye a perpetuarla, como sucede con las conspiraciones, contribuye igualmente a destruir las garantías sociales, y de aquí los defectos del Gobierno y la tendencia que tiene a mantener todas aquellas leyes de circunstancias que ponen a los ciudadanos a disposición del poder.

En efecto, nada más natural para quien se ve atacado, que no pararse en medios, si ellos contribuyen aunque sea momentáneamente a su defensa y mucho más si se les vienen a las manos sin necesidad de crearlos, como en la actualidad sucede con las comisiones militares autorizadas para juzgar a los conspiradores por el Decreto de 27 de septiembre de 1823. Todo lo que se pueda decir contra ellas, es justo,

justísimo; fundado, fundadísimo; ha caído ya en tan gran descrédito el decreto que las crió, que nadie se atreve a sostenerlo, ni por el lado de la justicia ni por el de la conveniencia pública; ha sido atacado de mil maneras, y siempre victoriosamente en todas las épocas de la Revolución, sin que en el día haya quien se atreva a despegar los labios en su defensa. ¿Por qué se hacen sordos el Gobierno y las Cámaras al universal clamor que contra él se ha levantado?

Porque se reclama como prenda de seguridad contra los conatos de reacción. Enhorabuena que éste sea un error; nosotros por tal lo tenemos y hemos combatido sin cesar el expresado decreto desde que estaba en proyecto hasta el día de hoy; pero ningún gobierno deja de quererse asegurar de todos modos contra los conspiradores, y muchos más si es nuevo y se ha levantado sobre las ruinas de un partido que ha sido formidable, y todavía, aunque moribundo y acribillado de heridas, hace esfuerzos por levantarse y recobrar lo que ha perdido; entonces las persecuciones se redoblan, y se autorizan o disimulan ciertos actos que en un estado pacífico todo el mundo condenaría. Esto de ninguna manera disculpa a quien tal hace, pero también es evidente e innegable que contribuye mucho a ello quien por sus imprudentes conatos de revolución difunde un terror pánico y retrae a los legisladores de cortar este mal, y a los ciudadanos de reclamarlo con energía y con vigor. Así pues, hasta este mal muy grave en sí mismo, pero que por lo pronto refluye exclusivamente sobre los vencidos, de cuyo número salen los conspiradores, es debido casi sólo a ellos mismos y a sus conatos de revolución.

Ni, ¿cómo había de haber podido prevalecer este decreto, ni adquirir una estabilidad innoble que no ha tenido la misma Constitución, si no fuese porque la Nación se ha hallado en un estado de revolución permanente? En efecto, los partidos aunque opuestos diametralmente en su símbolo político, en sus miras y en sus medios de obrar, todos han estado perfectamente de acuerdo en sostenerlo cuando son vencedores, y atacarlo cuando les toca la suerte de ser vencidos. Son admirables las contradicciones e inconsecuencias de unas mismas personas que a la vez han sostenido y atacado no sólo su conveniencia, sino aun su existencia legal. Y, ¿esto por qué? Porque cada cual a su vez ha querido tomar contra sus enemigos las mismas precauciones que ellos tomaron contra él; acábense estos enemigos y estos partidos, y el decreto vendrá abajo por sí mismo, sin necesidad de que nadie aplique esfuerzo alguno para derribarlo, como sucede con la cuerda de la cual tiran dos en direcciones opuestas mientras mayor sea la fuerza que aplican a ella más difícil será que caiga; cosa no sólo muy difícil, sino enteramente necesaria, en el momento que ambos aflojen.

Nosotros estamos muy ajenos no sólo de creer al gobierno perfecto, pero ni aun de disculparlo en todos sus procedimientos: se resienten

todavía y se ha de resentir por mucho tiempo del movimiento revolucionario, especialmente si continúan las conspiraciones, que dan importancia a las personas y a las cosas que se verían con entero y absoluto desprecio en situación pacífica; pero insistimos en los principios sentados, a saber; que esto no autoriza a nadie para sublevarse, y que las conspiraciones lejos de ser medios de remediar estos males, lo son de perpetuarlos y hacerlos peores. Deseamos de buena fe poner término a los padecimientos de la República; no aborrecemos a nadie ni tenemos predilección por ninguno; los conspiradores no son objeto de nuestro odio ni aversión, pues al contrario, compadecemos su suerte, pero no podemos desconocer sus errores, lo mismo que las fatales consecuencias que de ellas pueden seguirse; esto y no miras de partido es lo que nos ha puesto la pluma en la mano para impugnarlos y sostener aquello que creemos ser conforme a la razón y a la justicia, que casi siempre están reñidas con las ideas y resoluciones extremosas del espíritu de sedición. Nuestro objeto ha sido el de desterrar éste cuanto sea posible, porque lo tenemos por una fuente fecundísima de males y estamos resueltos a no levantar la mano del negocio mientras no se haya conseguido hacerlo extraño a todos los actos que tengan relación con el orden público, no omitiendo nada para que pierda su influjo y sea desterrado para siempre si es posible de toda la República. El proyecto no es de fácil consecuencia; pero el tiempo y la constancia todo lo vencen, y nosotros estamos persuadidos que la experiencia de los males sufridos ha de influir mucho para precaverse de ellos en lo venidero.

DISCURSO SOBRE LAS ELECCIONES DIRECTAS

La materia de elecciones es tan fecunda e importante que aunque nos habíamos propuesto no tocarla ya por creerla agotada en aquellos puntos que creíamos susceptibles de reforma, dejando otros para mejor tiempo; la iniciativa del Estado de México a las Cámaras para que se sustituyan las directas a las indirectas reformando en esta parte la Constitución, nos ha hecho creer posible aun desde ahora la admisión de tan importante medida. Necesario es, pues, indicar algunas reflexiones que convengan las ventajas de la adopción de esta iniciativa, y lo conducente que es a precaver los últimos vicios de las elecciones, que aunque menos notables y visibles que los que hasta ahora han sido censurados, no son por eso menos perjudiciales a la popularidad que trae consigo, y es indispensable en el sistema representativo especialmente si es federal como el nuestro.

Como entre nosotros han sido hasta ahora desconocidas semejantes elecciones, parece necesario dar una idea de ellas antes de ponderar sus ventajas. Elecciones directas son aquellas en las que los ciudadanos eligen por sí mismos sus diputados, sin delegar en otro el derecho

de hacerlas y sin juntas intermedias; cuando en cada lugar o sección del territorio se reúnen los vecinos que tienen derecho de votar a nombrar por sí mismos sus diputados o representantes, entonces las elecciones son directas; cuando la reunión de los vecinos es sólo para nombrar elector o electores que reunidos con los de los otros puntos procedan a nombrar diputados u otros electores, las elecciones son indirectas; las últimas están establecidas por nuestra Constitución y por las de todos los Estados; las primeras son las que se piden en la iniciativa de la legislatura de México y son las que a nuestro juicio deben adoptarse si se quieren destruir de un golpe y de raíz los vicios de este acto importante, único en que las naciones y los particulares ejercen por sí mismos la soberanía.

Desde luego es necesario convenir en que para que semejantes elecciones tengan efecto y puedan hacerse de un modo ordenado sin tumultos ni confusión, el derecho de ciudadanía, o lo que es lo mismo, el de votar sea mucho menos extenso de lo que es entre nosotros. Si por cada ochenta mil almas se ha de elegir un diputado como previene la Constitución general, aun cuando se rebaje una mitad de mujeres y tres cuartas partes de la mitad que resta de los que por ser muchachos, decrepitos, procesados, sirvientes, domésticos, en una palabra inhábiles para votar todavía quedará una junta de diez mil personas, incapaces de uniformarse ni sufrir un reglamento bastante a producir una elección acertada; así pues, es todavía necesario que en estas diez mil personas, el decreto de elegir quede todavía restringido a doscientas o trescientas a lo más, para que se haga posible obtener una elección directa en orden y arreglo, totalmente incompatible con un número mayor.

Pero, ¿no se podría aumentar el número de diputados poniendo uno por cada diez o veinte mil almas? ¿No se ocurriría a todo por este medio? Podría sin duda hacerse así pero con peores resultados; entonces la confusión y desorden momentáneo que se ha notado y se trata de precaver en las juntas electorales, se trasladaría de un modo permanente al cuerpo legislativo o a la cámara de representantes por lo menos, pues ésta resultaría compuesta de dos o tres mil diputados que en razón de su número, traerían la confusión y el desorden, lo mismo que la falta de uniformidad consiguiente en reuniones tan numerosas. Siempre, pues, es necesario si se quiere adoptar la elección directa, disminuir el número de votos, restringiendo el derecho de emitirlos a ciertas clases o condiciones a que puedan llegar todos y que por sus circunstancias estén interesadas en mantener el orden público e inspirar la confianza necesaria, pues sólo de este modo se conseguirá disminuir el número de votos y sostener la elección directa por un motivo racional, justo y equitativo. Mas, ¿cuáles son las condiciones que deben exigirse para restringir con utilidad y beneficio del público el derecho de votar? En otro discurso hemos asignado, como única

pero verdaderamente eficaz la propiedad; a él remitimos a nuestros lectores para no repetir lo que entonces dijimos, contentándonos por ahora con advertir solamente que la elección directa está tan íntimamente conexas con la necesidad de hacer indispensablemente anexa la propiedad al derecho de ciudadanía, que no puede subsistir ni aun regularizarse aquélla sin éste. Si no se exige pues la propiedad para el derecho de votar, es inútil pensar en elecciones directas, pues en personas que por su ningún interés en el orden público no inspiran confianza alguna mejor y menos arriesgado es depurar la elección en dos o tres operaciones que aventurarla a una sola.

Nosotros, pues, estamos por las elecciones directas, siempre que no puedan disfrutar la voz activa sino los propietarios; en este caso sus ventajas sobre las otras son incuestionables y fuera de toda duda, así como sus inconvenientes son palpables en el contrario. Que los electores salgan muchas leguas fuera de su país abandonando sus intereses y familias, es ya una molestia imponderable que debe alejarse de todo ciudadano en clase de obligación; pero que esto sea para ponerse en contacto y de acuerdo con personas que no conocen y que tal vez jamás han tratado y esto para convenirse con ellas a fin de elegir diputados, es el mayor de los despropósitos. Nadie duda que una de las cosas más necesarias para una buena elección, es la independencia personal en los que la han de hacer. ¿Y podrá tenerla quien se halla fuera de su casa y como extranjero entre personas desconocidas? Nada menos; rodeado de todas las necesidades, sin saber a quién dirigirse e impaciente por concluir, recibe el impulso ajeno, se adhiere al primero que le habla o al que más lo importuna y acaba por no ver en sus funciones sino una carga pesada, de la cual conviene deshacerse cuanto antes, sea cual fuere su resultado. Al contrario, un hombre que está en su casa, y con personas de su conocimiento, sin que lo apesure o incomode, se posee de la importancia de las funciones de elector, se toma todo el tiempo necesario para decidir, obra por propio impulso y conocimiento y se estima en más, o a lo menos en lo que vale. Es tan justa esta observación, que los más de los que pretenden atraerse y hacerse suyos a los electores foráneos, empiezan por alojarlos y satisfacer todas sus necesidades, que precisamente son muchas fuera de su país y cuando han conseguido esto dan por seguro su triunfo, confirmando tal resultado como seguro e indefectible la experiencia de todas las elecciones, en las que siempre han triunfado los que han obsequiado más a los electores. Este abuso no puede cortarse sino haciendo que cada cual elija en el lugar de su residencia y esto no puede conseguirse si la elección no es directa.

Cuando el número de las personas que deben elegirse es corto y cuando éstas han de ser conocidas en el lugar de donde son los electores, es más fácil y más seguro el acertar en la elección que cuando se han de nombrar muchos y éstas han de ser necesariamente desconocidas a la mayor

parte de los que eligen. En una junta general compuesta toda de hombres que viven separados por grandísimas distancias y en la cual hay que nombrarlo todo, cada uno propone a los de su lugar, desconocidos a todos los demás, que se hallan por lo mismo en absoluta incapacidad de juzgar su mérito. De aquí es que todos para sacar el suyo tienen que votar por el ajeno sin conocimiento alguno, y una elección que debía ser independiente y efecto del propio conocimiento se convierte en un campo de transacciones siempre contrarias al mérito y las más veces perjudiciales a la causa pública. Los diputados así electos, sin relación ninguna con los que los eligieron, sin conocimiento de las necesidades de las personas y pueblos que van a representar y sin empeño ninguno por remediarlas, son morosos y apáticos, promueven cosas inútiles y tal vez contrarias a la felicidad de los pueblos y *carecen* del grande y poderoso estímulo de la gratitud, que no esperan ni pueden esperar de personas a quienes no conocen, de quienes son desconocidos y con quienes no tienen vínculo alguno de unión. Lo mismo sucede a los pueblos, ven con indiferencia la suerte de sus diputados y la elección periódica que tienen por una operación mecánica de pura ceremonia o necesidad convencional, sin ocurrírseles siquiera que ella es una potencia tal, que bien manejada podrá conducirlos a su felicidad.

No sucede así en la elección directa; cada sección de territorio nombra uno por lo menos, o dos diputados, para lo cual se escoge lo mejor con conocimiento de lo que hay y echándose mano de los más notables y a propósito para el caso. Estos saben a quiénes deben su elección y la responsabilidad que con ellos han contraído, aguardan la gratitud o temen el vilipendio de los de su lugar, son el órgano por donde se transmiten al cuerpo legislativo las opiniones y necesidades locales y de consiguiente el medio seguro e infalible de remediarlas; la vecindad da relaciones de amistad, la naturaleza las da de parentesco y ambas cosas las da arraigo y amor al país que se represente; por eso siempre se ha exigido lo uno a lo otro para ser representante. Pero esta condición es por sí sola ineficaz cuando está separada de la elección directa y surte todos sus efectos cuando es unida con ella.

Otro de los graves e irremediables inconvenientes de las juntas generales de electores, es presentar un punto único a los ambiciosos que intrigan para su propio engrandecimiento y en perjuicio del público. Cuando la elección está repartida en tantas secciones cuantos deben ser los diputados, es muy difícil hacerse presente y obrar con la misma eficacia y actividad en todos los puntos del territorio. De aquí es que entonces no se siente el influjo preponderante de nadie, ni la sociedad es abrumada con esa masa formidable de poder que la opinión o el capricho suele acumular sobre determinadas personas o familias. Este azote de la sociedad queda del todo destruido, o al menos muy atenuado, cuando la diversidad y distancia de los lugares, lo mismo que la de los genios,

inclinaciones y caracteres opuestos de sus habitantes, oponen un obstáculo invencible a la acción siempre funesta de una fortuna o un influjo desmedido.

Los pueblos se quejan y las más veces con justicia de que su suerte ha sido casi frecuentemente confiada a sus enemigos, o a personas indiferentes al menos a sus necesidades e intereses; se les ha dicho mil veces que en su mano está la elección, pero se les ha engañado, pues con esas juntas generales de elección sujetas a todo género de cábalas o de intrigas, se ha reducido a cero el poco influjo que sobre ellas podían tener poniendo estos cuerpos en manos del más atrevido o más poderoso que ha querido convertirlos en escalones de su propia elevación y engrandecimiento. Mientras las cosas, pues, sigan así, no es cierto sino que un sentido muy remoto que las elecciones estén en manos de los pueblos; y como para la felicidad pública es preciso que así se haga, lo es igualmente la variación del actual sistema de elecciones y la adopción de las directas.

No es de las menores presunciones que tiene a su favor este modo de elegir el que haya sido adoptado en todos los pueblos verdaderamente libres, especialmente entre aquellos que pueden considerarse con justicia como padres y creadores del sistema representativo; tales son la Inglaterra y los Estados Unidos del Norte; en estas naciones no se elige de otro modo y les parece tan absurda esa depuración en que se alambican hasta el último las elecciones, que a ella atribuyen todos los males de las naciones que por desgracia la han adoptado y persisten en ella como una base fundamental del sistema. Nosotros no nos atreveremos a asegurar que este modo de formar la representación nacional vicie de tal modo el sistema representativo que haga nulos sus efectos; cualquiera representación por viciosa que se suponga, es una garantía más o menos eficaz de la libertad pública; esto es cierto, racional y comprobado por la experiencia; pocos podrán dudar de ello; mas así como conocemos y confesamos francamente esta verdad, no podemos dudar que la elección indirecta frustra en mucha parte los saludables efectos que por su esencia propende el sistema representativo. Esto prueban nuestras reflexiones de un modo demostrativo, sin que sea posible poner duda en la evidencia de los hechos a que nos hemos referido, ni en la precisión y exactitud de las reflexiones y consecuencias deducidas de ellas.

¿Qué obstáculo, pues, podrá haber para adoptar esta benéfica institución? Realmente ninguno, pero en la apariencia muchos. La simple novedad lo es por sí misma para ciertas gentes que quisieran hacer al mundo estacionario en la carrera de la civilización y de las ciencias y ella se dará muchas veces por bastante motivo para desecharla. Estas gentes no reflexionan que todo lo antiguo ha sido alguna vez nuevo sin exclusión del mismo mundo, y que todo ha sido atacado a su vez y en su tiempo por el simple y absurdo principio de la novedad; así se ha hecho,

no es razón bastante para obrar entre hombres de juicio y discernimiento; convenimos en que las cosas no deben variarse cuando para ello no hay motivo, mas no cuando como en el caso sobran razones para hacerlo.

Pero los males que se van a seguir de la adopción de semejante medida son muy graves; van a llenarse los cuerpos legislativos de hombres ignorantes; se va a emprender una guerra entre las capitales y los pueblos y se va a fomentar hasta un grado intolerable el espíritu de localidad. Por partes entraremos al examen de todas estas objeciones que vistas en grande aparecen formidables, pero que examinadas de cerca van disminuyendo como la sombra hasta desaparecer totalmente. Si por ignorantes se entiende hombres que no han seguido lo que vulgarmente se llama la carrera de las letras, van a ser muchos en los cuerpos legislativos; pero esto lejos de ser un mal, va a ser un gran bien para la Nación, pues a los congresos no se debe ir a ostentar una ridícula bachillería, una pedante y fastidiosa erudición, sino a exponer las necesidades públicas y a inquirir los medios de remediarlas; para ello es verdad que se requieren conocimientos, mas no precisamente los que se adquieren en los colegios, sino los que da el buen juicio, una buena lectura y sobre todo la experiencia, que no se adquiere en los libros, sino en la escuela del mundo. Además, ¿qué necesidad hay de que todos los diputados sean sabios y literatos? Debe sin duda haber algunos, para ilustrar las materias hasta ponerlas en estado de votación; pero la mayoría es, ha sido y será siempre en todas partes, compuesta de hombres silenciosos, muy aptos para votar aunque no tengan el mérito de inventores, ni el talento de improvisar un discurso con todas las reglas de la oratoria sobre cualquier materia que se presente a examen y discusión. ¿Y qué motivo hay para creer ni asegurar que estos hombres extraordinarios no podrán salir del centro de las poblaciones más oscuras? ¿No vemos continuamente poblarse la cámara de los comunes de Inglaterra y la de diputados de Francia de estos hombres extraordinarios, que salidos de los rincones más oscuros, ocupan casi continuamente la tribuna nacional, haciéndose escuchar con respeto por la fuerza del raciocinio y con gusto y placer por las gracias de su ingenio y la amenidad de su estilo? Podríamos citar innumerables ejemplos en comprobación de esta verdad, pero los omitimos por demasiado conocidos del público.

Es del todo gratuita la suposición que se hace de una lucha encarnizada entre las poblaciones principales y las que no lo son tanto, en el caso de las elecciones directas. Si por esta lucha se entiende el deseo de hacer que progrese el lugar que se representa, ésta en una propensión laudable lejos de ser un mal; y aun cuando se suponga que semejante deseo tiene por objeto la depresión de lo que es más, tal tendencia no se debe estimar riesgosa, pues será siempre y constantemente neutralizada a causa de la contraria, que por el mismo principio se supone en los otros. Así, pues, esas pugnas son puramente fantásticas, y capaces únicamente

de aterrar a los visionarios y a los cerebros delicados; ya es tiempo de que los hombres se ocupen de realidades y cesen de amedrentarse con fantasmas, pues si a todo se le tiene miedo y se buscan medidas que carezcan absolutamente de inconvenientes, no será posible hallarlas, ni se adelantará jamás un paso en las reformas sociales tan urgentes en el estado actual de nuestra República.

En cuanto al espíritu de localidad que se supone o pretende persuadirse van a crear las elecciones directas, es necesario reflexionar que esta propensión hasta cierto punto es útil y benéfica, aunque de allí en adelante ya sea imprudente y perjudicial. En toda nación hay necesidades que son generales a toda ella, y otras que son particulares y anexas a ciertos lugares o provincias; a todas debe acudir con la debida prontitud el legislador, y para esto es indispensable que las conozca. Enhorabuena que no se sacrifique el bien público y general al de una población particular; éste sería un desorden que debe evitarse a toda costa, por estar en manifiesta y diametral oposición con el fin de la sociedad; pero es necesario también no encastillarse en las generalidades del bien público ni abandonar por esto los intereses locales. Así como la felicidad pública no es ni puede ser otra cosa que la suma de los particulares, de la misma manera el interés general de una nación no puede por lo común estar en oposición con los de las diversas secciones que la componen. En algún caso no frecuente podrá suceder que ciertas concesiones a determinada sección del territorio, sean perjudiciales al resto, y al mismo tiempo se soliciten con calor; pero entonces está muy en la naturaleza de las cosas la oposición a semejantes pretensiones por todos los que no son localmente interesados, que son los más, quedando de esta manera neutralizado un esfuerzo cuya tendencia es a perjudicar, aunque su principio sea el de ser útil. Mas, ¿con qué podrá suplirse la falta de conocimiento de las necesidades locales, que en los diputados supone por lo general la elección indirecta? Con nada ciertamente.

Si este mal es común y frecuente aun en los países que son muy adelantados en la carrera de la civilización, que tienen una población continua, que todo lo dan al público por la prensa y se hallan sin interrupción con francas y expeditadas comunicaciones, ¿cuánto no es más de temer en la República Mexicana, cuya civilización es incipiente, cuyas poblaciones están a inmensas distancias unas de otras, cortadas e interrumpidas por grandes desiertos y otros obstáculos naturales intermedios, y cuyas comunicaciones por sí mismas mezquinas y mal arregladas lejos de ser frecuentes, son por lo general escasas, interrumpidas y poco seguras? No se crea que exageramos, pues aun en el Estado de México, que es seguramente de lo mejor que hay en la República, los prefectos, para cuidar las órdenes del gobierno, se ven precisados a aguardar el día de mercado y valerse de los que a él concurren para que a su regreso los conduzcan; mas como a semejantes conductores no sería posible ni

justo hacerlos responsables, no deja de suceder que comunicaciones importantes padezcan notables extravíos en perjuicio de la causa pública. Y, ¿se pretenderá todavía que sea fácil conocer las necesidades e intereses locales a los que no los han visto por sí mismo, ni tienen interés en remediarlos? Y, ¿será fácil que los diputados electos indirectamente tengan estos conocimientos? No lo creemos imposible pero sí poco probable, y las leyes se han de establecer no por lo que sucede una u otra vez, sino por lo que es frecuente, no para los casos raros de que hay pocos ejemplos, sino para los que se ofrecen todos los días, son comunes y conocidos, pues este es el orden natural, y proceder de otro modo sería invertirlo y trastornarlo todo.

Todavía nos queda otra objeción que contestar, a primera vista muy plausible, pero poco fundada si se examina de cerca y con atenta reflexión. Los diputados, se dice, son de toda la Nación y no de sección alguna particular; representar el todo y no a ninguna de sus fracciones, y se entendería ser lo contrario, si fuesen de algún valor las razones que se alegan en apoyo de las elecciones directas, pues ellas tienden a segregar los intereses particulares de los de la comunidad. Bastaría para contestar esta pretendida dificultad volver los ojos a Inglaterra, donde el principio con que pretenden argüirnos es muy compatible con las elecciones directas. En efecto, en este país clásico de la libertad, se sostiene como base fundamental del sistema que cada uno de los miembros de la Cámara representa a toda la nación, a pesar de haber sido electo directamente en su condado, y de promover a su vez con empeño y con calor los intereses de éste. Tales extremos no se han juzgado incompatibles sino por el contrario muy conformes y unísonos entre sí, y admira por cierto que personas que piensan, tengan por cosas opuestas las que la experiencia diaria acredita en países muy conocidos en el mundo, poderse hermanar, y de facto haberse perfectamente hermanado. Sin duda, los que hacen esta objeción se han figurado allá en abstracto una nación que nada tiene de común con las partes o fracciones de que se compone, y cuyos intereses están en perpetua y constante lucha con los de éstas; pero semejante concepto, como se percibe a primera vista y a muy poca reflexión, es una error de primer orden que conviene combatir y desarraigar del público mexicano.

Este espíritu de abstraer y de generalizar las ideas para hacer después aplicaciones particulares, que hasta cierto punto es muy útil, cuando llega a ser excesivo hace a los hombres charlatanes y los separa del mundo real para ocuparse del ideal. Cosa por cierto es ésta muy funesta cuando se trata de obrar y de dar leyes a un pueblo que no existe en la imaginación de los políticos, y tal como ellos se lo han concebido, sino en la superficie de la tierra con elementos que nada tienen de común con las abstracciones de los que pretenden gobernarlo y darle lecciones. Sin salir de la materia que nos ocupa, tenemos bastantes ejemplos de

esta verdad; aun en el estado en que se hallan las elecciones, los diversos electores de los partidos, cuando se presentan a nombrar diputados, todas sus pretensiones se dirigen a que la elección recaiga en algunos originarios o avecindados en sus respectivas secciones; y esto, ¿qué prueba, si no la necesidad de las elecciones directas? Sin embargo, ciertas gentes se han empeñado, aunque infructuosamente, en contrariar esta tendencia naturalísima, dándole los nombres más odiosos y quejándose de ella como de un mal de mucha consideración. Mas si quisiesen reflexionar y salir de sus mal estudiados y aprendidos principios, conocería que esta propensión es inextinguible, y que de ella puede y debe sacarse mucho partido en favor de la felicidad y orden público, se sabe manejar bien y conducir con destreza, pues una resistencia de frente y obstinada, lejos de contenerla, no haría más que irritar los ánimos, y hacer tomase un carácter funesto y una dirección extraviada. El único medio pues de sacar partido de ellas es secundarla, adoptando y reglamentando la elección directa, y sustituyéndola a la que hay ahora. Refórmese pues en este punto la Constitución General y la de los Estados.